

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII — N° 5074  
EDICION DE 20 PAGINAS  
NO AFECTA LOS DIAS HABILES

LUNES, 2 DE ENERO DE 1956

CORREO  
Argentina  
SALTA

TARIFA REDUCIDA  
CONCESION N° 1803  
N° de Inscripción de la Propiedad  
Intelectual N° 470 817

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

### PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL  
Coronel JULIO R. LOBO

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Dr. ARTURO ONATIVIA

Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Ing. ADOLFO ARAOZ

Ministro de Salud Pública y A. Social  
Dr. JULIO A. CINTIONI

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550.

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

Director

SR. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4°.— Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 200, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de ABRIL 16 de 1954.

Art. 1°.— Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9°.— SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10°.— Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11°.— Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13°.— Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de competición en rida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14°.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17°.— Los balances de las Municipalidades de 1° y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1°.— Déjase sin efecto el Decreto N° 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2°.— Fíjase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de Enero del presente año.

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año .....	2.00

#### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual .....	\$ 7.50
" Trimestral .....	15.00
" Semestral .....	30.00
" Anual .....	60.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por procedimiento contable (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho suscripción:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página .....	\$ 14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página .....	24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página .....	40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
Sucesorios o testamentarios .....	\$ 30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento .....	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles .....	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados .....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo .....	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales .....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas .....	80.—	6.— cm.				
Licitaciones .....	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades .....	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances .....	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos .....	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—)** en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

M. de S. P. N° 1121 del 29/12/55	— Concede un subsidio mensual a establecimientos que funcionan en esta ciudad. ....	4 al 5
" " " " 1122 " " "	— Reconoce los servicios prestados por personal en la Dirección de Hospitales. ....	5
" " " " 1123 " " "	— Efectúa movimiento de personal. ....	5
" " " " 1124 " " "	— Concede licencia extraordinaria a la Auxiliar 4ª —Partera del Hospital San Vicente de Paúl". ....	5
" " " " 1125 " " "	— Efectúa movimiento de personal en la Dirección de Hospitales de la Capital. ....	5 al 6
" " Econ. " 1126 " " "	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio. ....	6
" " " " 1127 " " "	— Autoriza a Contaduría General a liquidar las horas extraordinarias devengadas por el personal de Contaduría General. ....	6
" " " " 1128 " " "	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio. ....	7
" " S. P. " 1129 " " "	— Efectúa movimiento de personal. ....	7 al 8
" " " " 1130 " " "	— Designa Médico de la Oficina de Paldología. ....	8
" " " " 1131 " " "	— Deja establecido que la designación de la Srta. Ana Elsa Ortiz como Costurera de la Dirección de Hospitales, lo es a favor de la Srta. Ana Aguiñol. ....	8
" " " " 1132 " " "	— Acepta la renuncia presentada por el Dr. Domingo Del Valle Daball. ....	8
" " " " 1133 " " "	— Declara nula y sin ning un efecto la Resolución 257 dictada por la Dirección General de Salubridad. ....	8
" " " " 1134 " " "	— Designa en carácter interino Jefe del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias. ....	8 al 9

**RESOLUCION DE MINA:**

N° 13305 — Lutz Witte y Lutz Witte (hijo) Exp. 60-M. ....	9
N° 13304 — Lutz Witte y Lutz Witte (hijo) Exp. 349-P. ....	9
N° 13303 — Lutz Witte y Lutz Witte (hijo) Exp. 911-D. ....	9

**EDICTOS DE MINAS**

N° 13302 — Lutz Witte — Exp. 2037—G—mina Nomna. ....	9 al 10
N° 13287 — De Guillermo Villegas — Exp. 100.594—V. ....	10
N° 13277 — De Samuel Díaz — Exp. 62.058 —D— ....	10
N° 13275 — De Juan Carlos Zuñiga — Exp. 100.527 —Z— ....	10 al 11
N° 13263 — De Samuel Díaz — Exp. 62.059—D. ....	11
N° 13252 — Del Dr. Ramón Arturo Martí-Exp. 100.545 —G— mina "Berta" ....	11
N° 13248 — De Mario Alberto González Iriarte — Expte. 100.591 —G— Mina San Cayetano ....	11
N° 13189 — Solicitado por Julio Enrique Garcia Pinto — Exp. 100.539—G. ....	11

**EDICTOS CITATORIOS**

N° 13299 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Antonio Nazer. ....	11
---	----

**SECCION JUDICIAL****EDICTOS SUCESORIOS:**

Nº 13313 — De doña Benita Chilo de Pastrana.....	11
Nº 13312 — De don Nacienceno Apaza y Lucía Ulloa de Apaza.....	11
Nº 13311 — De doña Filomena Argentina Mendilaharsu de Urnestarazu.....	11
Nº 13310 — De don José Abraham Zeitune.....	11
Nº 13307 — De don Rosendo Peralta.....	11
Nº 13300 — De don Luis Nieva y de doña Damiana Gutierrez de Nieva.....	11
Nº 13290 — De don Elías Simón.....	11
Nº 13289 — De don Horacio Félix Lagos.....	11
Nº 13281 — De don Federico ó José Federico Luis Solá.....	11
Nº 13278 — De don Emerencio Kardos.....	11
Nº 13276 — De don José Domínguez.....	11
Nº 13274 — De doña Elena Arcuri de Rovaletti ó Elena Anselma Arcurri de Rovaletti.....	11
Nº 13268 — De don Francisco Serrano y Anastacia Morono de Serrano.....	11
Nº 13267 — De don Emilio Carabajal.....	11
Nº 13266 — De doña Elina Díaz de Santivañez.....	12
Nº 13257 — De doña Margarita Plaza de Lardies ó Margarita Plaza Moreno de Lardies.....	12
Nº 13247 — De don Fabián Palomo.....	12
Nº 13246 — De don Arturo Margalef.....	12
Nº 13241 — De doña Sara Roisman de Gonorazky.....	12
Nº 13239 — De don Isaac Francisco Serrano.....	12
Nº 13237 — De doña Isidora Torres de Cáceres.....	12
Nº 13235 — De don Juan Antonio Mercado.....	12
Nº 13227 — De doña Carmen Isabel del Castillo ó Isabel del Castillo.....	12
Nº 13170 — De don Pedro G. Grení.....	12
Nº 13213 — De doña Lic. Leonilda González de Retamboy.....	12
Nº 12212 — De don Patrocinio Vélez y de doña Rufina Coca de Vélez.....	12
Nº 13211 — De don Eduardo Vilte.....	12
Nº 13202 — De doña Francisca Perello de Sastre ó Francisca Perello Romis de Sastre.....	12
Nº 13201 — De don Luis A. Soria.....	12
Nº 13199 — De don Elías Acarón Tirado.....	12
Nº 13198 — De don Cristóbal Salgado.....	12
Nº 13193 — De don Jorge Antonio Mazzuchelli.....	12
Nº 13176 — De don Félix ó Félix Santiago Lazarte.....	12
Nº 13174 — De don Rosa Ramírez.....	12
Nº 13162 — De don Pedro Enrique Macagno.....	12
Nº 13160 — De don Cristóbal Vazquez.....	12
Nº 13156 — De don Feliciano Balvín Díaz.....	12
Nº 13152 — De don Carlos Frissia.....	12
Nº 13145 — De don Benito del Carmen López.....	12
Nº 13144 — De don Desiderio Tenreiro Bravo.....	12
Nº 13142 — De don Dalmacio Vera y de doña Mercedes Eustaquia Carrizo de Vera.....	12
Nº 13139 — De doña Vella Matilde Balduzzi de Pichetti.....	12
Nº 13138 — De don Diego Liendo ó Milagro Burgos y de doña Angélica Ferreyra ó García de Liendo ó Burgos.....	12
Nº 13135 — De don Agustín Mongé.....	12
Nº 13129 — De doña Gregoria Ovejero de Matorras.....	12
Nº 13120 — De don José Eleuterio Liendo y de Doña Hipólita Fabian.....	12
Nº 13079 — De don Desiderio Guías ó Guía.....	12
Nº 13074 — De don José Gasca.....	12
Nº 13063 — De don Manuel Jorge Portocalá.....	12

**TESTAMENTARIO:**

Nº 13154 — (Testamentario) De doña Favorina Anselma Bernis de Baccarelli.....	12 al 14
---	----------

**POSESION DECENAL:**

Nº 13070 — Por Erasmo Flores.....	14
-----------------------------------	----

**DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

Nº 13315 — Julio Simkin é hijos.....	14
--------------------------------------	----

**REMATES JUDICIALES:**

Nº 13306 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Figueroa Horacio B. vs. Oiber Domenichelli.....	14
Nº 13298 — Por Jorge Raúl Decavi — Juicio: Antonio Mená vs. Amado Sivero.....	14
Nº 13297 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Ginés Ballesteros vs. Federico Frétes.....	14

Nº 13296	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Andrés Pedrazzoli vs. Tránsito M. Arias.	14
Nº 13295	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Frigorífico Rafaela S. A. vs. Antonio Ramos.	14
Nº 13288	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Gabriel Matas vs. Roberto E. Zelarayan S. R. Ltda.	14
Nº 13282	— Por Aristóbulo Carral — Juicio: Ejec. Prend. Olivetti Argentina S. A. vs. Nicolás Casiano Zerpa	14
Nº 13279	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Ejec. Lucas Castro vs. Salomón Sivero	14 al 15
Nº 13273	— Por Armando G. Orce — Juicio: Hugo Colev y Cia. vs. Fadel Nasif.	15
Nº 13271	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Alfredo Batud vs. Enrique Lacour.	15
Nº 13264	— Por Armando G. Orce — Juicio: Ejecutivo Chegoriansky Jaime Osvaldo vs. Sartini Gerardo.	15
Nº 13260	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: Prep. Via Ejecutiva Checa vs. Salomón Sivero.	15
Nº 13259	— Por Aristóbulo Carral — Juicio: Polledo Casimiro S. A. C. G. I. e I. vs. Félix Eduardo Sapag	15
Nº 13256	— Por Luis Alberto Dávalos — Judicial: Ejecutivo— Carlos Gerardo Serralta vs. Pedro Pablo Burgos.	15
Nº 13254	— Por Aristóbulo Carral — Juicio: Ejec. Keonberger Jorge vs. Gerardo C. Sartini	15 al 16
Nº 13253	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Ejecutivo— Nagich Nazer vs. Milagro Romano	16
Nº 13251	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Ejecutivo: Isaac Karic vs. Normando Zúñiga	16
Nº 13249	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Alceides Juan Rúa vs. Rodríguez Hnos.	16

**CITACION A JUICIO:**

Nº 13314	— María del C. Colina y otro vs. Ratan Singh.	16
Nº 13133	— Luis A. Moreno Díaz c/ Benjamín Martín.	16
Nº 13095	— Isidro García	16

**NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:**

Nº 13293	— Salomón M. Franco, Tabacos del Norte Soc. Resp. Ltda. vs. Ruben Dario Gómez y María Zúñiga de Gómez.	16
Nº 13292	— Salomón M. Franco, Tabacos del Norte Soc. Resp. Ltda. vs. Ruben Dario Gómez y María Zúñiga de Gómez.	16 al 18
Nº 13291	— Salomón M. Franco, vs. Ruben Dario Gómez y María Zúñiga de Gómez.	18

**SECCION COMERCIAL**

**CONTRATO SOCIAL:**

Nº 13308	— Galoppe Hermanos y Compañía S.R.L.	18 al 19
----------	--------------------------------------	----------

**DISOLUCION Y CONTRATO SOCIAL:**

Nº 13293	— "Jaime Lull y Compañía S. R. Ltda.	19
----------	--------------------------------------	----

**RECTIFICACION DE CONTRATO SOCIAL:**

Nº 13284	— Café Mayans — S. R. Ltda.	19
----------	-----------------------------	----

**CESION DE CUOTAS SOCIALES:**

Nº 13294	— Criadero Pekín S. R. Ltda.	19
----------	------------------------------	----

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:**

Nº 13301	— C. Abdala y Cia. S. R. L.	19 al 20
----------	-----------------------------	----------

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEAS**

Nº 13309	— Centro Policial de SS. MM. Sargento Suarez, para el día 14 de Enero de 1956.	20
Nº 13261	— De la Cooperativa de Consumo y Vivienda del Personal de Y.P.F. para el día 30 del corriente.	20

AVISO DE SUBSCRIPCIÓN DE LA OBRAS	20
-----------------------------------	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES	20
--------------------------	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y ATRIBUCIONES	20
---	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES	20
--------------------------	----

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO Nº 1121-S.**

SALTA, Diciembre 23 de 1955.

—VISTO que la Ley de Presupuesto vigente en el Anexo E— Inciso I— Otros Gastos — Principal c)1 — Parcial 6, prevé la suma de

\$ 62.400., para subsidio del Instituto de la Inmaculada, Escuela de Ciegos y San Antonio,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Concédese con anterioridad al 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del año en curso, un subsidio mensual por el importe que en cada caso se determina, a los siguientes establecimientos que funcionan en esta ciudad, como una contribución del Gobierno de la Provincia a la obra de bien social que realizan:

**INSTITUTO DE LA INMACULADA:**

\$ 1.000.— (Un mil pesos)  
mensuales \$ 12.000.—

**ESCUELA DE CIEGOS:**

\$ 4.000.— (Cuatro mil pesos)  
mensuales \$ 48.000.—

**HOGAR SAN ANTONIO:**

\$ 200.— (Dosecientos pesos)  
mensuales \$ 2.400.—

**Total: \$ 62.400.—**

Art. 2º.— Los subsidios de referencia, serán liquidados por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General, a la orden de la superioridad de cada uno de los establecimientos mencionados; debiendo en todos los casos ser atendidos los subsidios antedichos, con los fondos de la Orden de Pago Anual Anticipada N. 2, con cargo al Anexo E Inciso c) 1— Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Julio A. Cintioni**

Es copia:  
**Martín A. Sánchez**  
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

**DECRETO Nº 1122-S.**

Salta, 28 de diciembre de 1955

Expedientes n.ºs. 20.929/55, y 20.898/55

Visto estos expedientes;— y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
**DECRETA**

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor ANGEL RODRIGUEZ, como Auxiliar 5º —Enfermero— de la Cárcel Penitenciaria a contar desde el 1º de octubre al 30 de noviembre del corriente año.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el señor BALTAZAR F. ULIVARRI, como Oficial 1º —Secretario Interventor de la Dirección de Hospitales de la Capital,— a contar desde el 1º al 30 inclusive de noviembre p.p.d.,

Art. 3º — Los reconocimientos dispuestos por los artículos 1º y 2º del presente decreto, deberán ser atendidos con imputación al Anexo E Inciso I— Principal a) 1— Parcial 2/1 de la ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Reconócese los servicios prestados por el señor ANTONIO RAMOS; como personal de servicio transitorio a sueldo — de la Dirección de Hospitales de la Capital,— durante el tiempo comprendido desde el 1º de julio al 30 inclusive de noviembre del corriente año, con una asignación mensual de \$ 400.— $\frac{1}{2}$  (CUATROCIENTOS PESOS); debiéndose atenderse este gasto con imputación al Anexo E— Inciso I Principal a) 4— Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Julio A. Cintioni**

Es copia:  
**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social.

**DECRETO Nº 1123-S.**

Salta, 23 de diciembre de 1955

Expedientes n.ºs. 20.918/55 y 20.889/55 y 20.898/55

Vistos estos expedientes;— y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
**DECRETA**

Art. 1º — Designase en carácter de interino Auxiliar 4º Enfermera del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, a la señora HADEE P. DE

VALDIVIEZO, con anterioridad al 1º de diciembre en curso y mientras dure la licencia reglamentaria concedida a la titular de dicho cargo Srta. Yolanda Sánchez.—

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por la señorita RAMONA A. CERVANTES, como Auxiliar Técnica del Servicio de Rayos X de la Dirección General de Sanidad —Personal transitorio a sueldo— con \$ 400.—(CUATROCIENTOS PESOS  $\frac{1}{2}$ ) mensuales, a contar desde el 1º de setiembre al 30 inclusive de noviembre del corriente año.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del presente decreto, deberá ser atendido con imputación al Anexo E— Inciso I— Principal a) 1— Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Reconócese los servicios prestados por la señora AZUCENA FLORES DE TORO, como mañera diurna —personal de servicio transitorio a sueldo del Hogar de Niños, con una remuneración mensual de \$ 350.— $\frac{1}{2}$  (TRES-CIENTOS CINCUENTA PESOS M.N.), desde el 1º al 30 inclusive de noviembre p.p.d., en reemplazo de la titular Srta. María Luisa M. de Braña, con licencia por enfermedad; debiendo atenderse este gasto con imputación al Anexo E— Inciso I— Principal a) 4— Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Julio A. Cintioni**

Es copia:  
**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**DECRETO Nº 124-S.**

Salta, 23 de diciembre de 1955

Expediente n.º 20.947/55

Visto este expediente;— y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA**

Art. 1º.— Concédese con anterioridad al día 1º de diciembre en curso, 1 (un) mes de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, a la Auxiliar 4º —Partera— del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, señora HORMECINDA GOMEZ DE DANUD, en base a lo que establece el Art. 29 de la Ley 1882 en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Julio A. Cintioni**

Es copia:  
**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**DECRETO Nº 1125-S.**

SALTA, Diciembre 23 de 1955.

Expediente N.º 20.924/55.

—VISTO este expediente;— atento a las actuaciones producidas, y a lo informado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA**

Art. 1º— Reconócese los servicios prestados en la Dirección de Hospitales de la Capital,

por el personal que a continuación se determina, en las fechas y con las remuneraciones mensuales que en cada caso se especifica:

1º.— Srta. BETTY GAUNA, desde el 1º de octubre al 30 de noviembre del corriente año, como Auxiliar Administrativa de la Oficina de Personal, con una remuneración mensual de \$ 400.—

2º.— Don ANTONIO AGUDO, desde el 1º de octubre al 30 de noviembre del corriente año, como cochonero y con una remuneración mensual de \$ 400.—

3º.— Don HUGO CALIZAYA, desde el 1º de octubre al 30 de noviembre del corriente año, como Mucama del C. de V. R. para Varones con una remuneración mensual de \$ 400.—

4º.— Srta. MARIA ANTONIA LAZO DE LOPEZ, desde el 1º de octubre al 30 de noviembre del corriente año, como enfermera Nocturna de la Sala Santa Teresa, con una remuneración mensual de \$ 400.—

5º.— Srta. MARIA ESTHER VILLENNA, desde el 1º de octubre al 30 de noviembre del corriente año, como Mucama de la Sala San Luis del Hospital de Niños, con una remuneración mensual de \$ 400.—

6º.— Don HECTOR FLORENCIO MEDINA, desde el 1º de octubre al 30 de noviembre del corriente año, como Mucama de la Sala San Roque, con una remuneración mensual de \$ 400.—

7º.— Srta. BERTA ROMERO DE BELLYDO desde el 1º de octubre al 30 de noviembre del corriente año, como Mucama de la Maternidad Modelo "Luisa P. de Villar", con una remuneración mensual de \$ 400.—

8º.— Srta. RICARDA EDELMIRA ARENAS, desde el 1º de octubre al 30 de noviembre del corriente año, como Mucama de la Sala San José, con una remuneración de \$ 400.—

9º.— Srta. ELSA VELARDE DE VILDOZA, desde el 1º de octubre al 30 de noviembre del corriente año, como Ayudante Enfermera de la Sala del Huerto —Hospital de Niños, con una remuneración mensual de \$ 400.—

10º.— Srta. MARIA SOCORRO NIEVA, desde el 1º de octubre al 30 de noviembre del corriente año, como Mucama de la Sala Cuna, con una remuneración mensual de \$ 400.—

11º.— Srta. AZUCENA DRACAMONTE DE YAFURA, desde el 1º de octubre al 30 de noviembre del corriente año, como Ayudante de Cocina del C. de V. R. para Mujeres, con una remuneración mensual de \$ 400.—

12º.— Srta. JOSEFA ESTELLA LARRAIN desde el 1º de octubre al 30 de noviembre del corriente año, como Mucama de la Sala San Miguel —Aislamiento de Niños,— con una remuneración mensual de \$ 400.—

13º.— Srta. LILIA FLORES DE RAMOS desde el 1º de octubre al 30 de noviembre del corriente año, como Cocinera del C. de V. R. para Varones, con una remuneración mensual de \$ 400.—

14º.— Srta. LUCILA LOPEZ, desde el 1º de Octubre al 30 de Noviembre del corriente año, como Mucama del Pensionado Planta Alta, con una remuneración mensual de \$ 400.—

15º.— Srta. MARIA GALLO DE TEJERINA, desde el 1º de Octubre al 30 de Noviembre del corriente año, como Mucama de la Sala Santa Teresa, con una remuneración mensual de \$ 400.—

16º.— Srta. ANTONIA CASTELLANOS, desde el 1º de Octubre al 30 de Noviembre del corriente año, como Costurera del Policlínico del Señor del Milagro, con una remuneración mensual de \$ 400.—

17º.— Don DULCIBIO DE JESUS CASTILLO, desde el 1º de Octubre al 30 de Noviembre del corriente año, como Mucama del C. de V. R. para Varones, con una remuneración mensual de \$ 400.—

18º.— Srta. TERESITA DEL CARMEN CRISQUOLO DE PISTAN, desde el 1º de Octubre al 30 de Noviembre del año en curso, como Enfermera de la Maternidad Modelo "Luisa Bernal de Villar", con una remuneración mensual de \$ 575.—

19º.— Srta. VICTORIA TOLEDO, desde el 1º de Octubre al 30 de Noviembre del corriente año, como Enfermera de la Sala Uruburu, con una remuneración mensual de \$ 575.—

20º.— Srta. BERNARDINA CONDORI, desde el 1º de Octubre al 30 de Noviembre del corriente año, como Mucama de la Sala Santa Teresa, con una remuneración mensual de \$ 400.—

21º.— Srta. PETRONA CHOQUE DE GUERRE RO, desde el 1º de Octubre al 30 de Noviembre del corriente año, como Mucama de la Sala San Roque, con una remuneración mensual de \$ 400.—

22º.— Srta. AURORA ARIAS DE MORALES, desde el 1º de Octubre al 30 de Noviembre del corriente año, como Mucama de la Sala Cuna, con una remuneración mensual de \$ 400.—

23º.— Srta. PATROCINIA A. DE PEDROZA, desde el 1º de Octubre al 30 de Noviembre del corriente año, como Mucama del Pensionado Planta Baja, con una remuneración mensual de \$ 400.—

24º.— Srta. JUANA TERRAZA, desde el 1º de Octubre al 30 de Noviembre del corriente año, como Lavandera del Policlínico del Señor del Milagro, con una remuneración mensual de \$ 400.—

25º.— Don QUIRINO LUCAS, desde el 1º de Octubre al 30 de Noviembre del corriente año como Cabo Enfermero del Pensionado Planta Alta, con una remuneración mensual de \$ 600.—

26º.— Don MOISES ANGEL GUTIERREZ, desde el 1º de Octubre al 30 de Noviembre del corriente año, como Auxiliar 6º de la Oficina de Estadística, con una remuneración mensual de \$ 550.—

27º.— Srta. MARIA JACINTA LOPEZ, desde el 1º de Octubre al 30 de Noviembre del corriente año, como Enfermera del C. de V. R. para Mujeres, con una remuneración mensual de \$ 400.—

28º.— Don ENRIQUE CARMELO LOPEZ, desde el 1º de Octubre al 30 de Noviembre del corriente año, como Enfermero Nocturno de la Sala San Juan, con una remuneración mensual de \$ 400.—

29º.— Srta. VICTORIA I. BRAVO, desde el 1º de Octubre al 30 de Noviembre del corriente año, como Ayudante Enfermera de la Sala San Luis "Hospital de Niños", con una remuneración mensual de \$ 400.—

30º.— Don DEMETRIO SOTO, desde el 1º de Octubre al 30 de Noviembre del corriente año, como Portero del Policlínico del Señor del Milagro, con una remuneración mensual de \$ 400.—

31º.— Srta. VIRGINIA PEZZINI, desde el 1º de Octubre al 30 de Noviembre del año en curso como Mucama de la Sala Cuna, con una remuneración mensual de \$ 400.—

32º.— Don VICENTE GUTIERREZ, desde el 1º de Octubre al 15 de Noviembre del corriente año, como Ayudante del Servicio de Lavadero y Obras Sanitarias, con una remuneración mensual de \$ 400.—

33º.— Srta. JUANA CAYO, desde el 1º de Octubre al 30 de Noviembre del corriente año, como Ayudante de Cocina del C. de V. R. para Mujeres, con una remuneración mensual de \$ 400.—

34º.— Srta. FELICIANA FABIAN, desde el 1º de Octubre al 30 de Noviembre del corriente año, como Ayudante de Cocina del C. de V. R. para Mujeres, con una remuneración mensual de \$ 400.—

35º.— Srta. LAURA ISOLINA AGUIRRE desde el 1º de Octubre al 30 de Noviembre del corriente año, como Ayudante Enfermera de la Sala Uruburu, con una remuneración mensual de \$ 400.—

36º.— Srta. MARIA MAMANI DE CRUZ, desde el 1º de Octubre al 30 de Noviembre del corriente año, como Ayudante de Cocina del Pensionado del Policlínico del Señor del Milagro, con una remuneración mensual de \$ 400.—

37º.— Srta. DEOLIDA GONZALEZ, desde el 1º de Octubre al 30 de Noviembre del corriente año, como Auxiliar Administrativa de la Sala San José, con una remuneración mensual de \$ 400.—

38º.— Srta. ANA ISABEL BAGUR, desde el 4 al 30 de Noviembre del año en curso, como Auxiliar Administrativa, de la Sala Santa Rosa, con una remuneración mensual de \$ 400.—

39º.— Srta. LORENZA BULACIO DE TORRES, desde el 1º de Octubre al 30 de Noviembre del corriente año, como Ayudante de Cocina del Policlínico del Señor del Milagro, con una remuneración mensual de \$ 400.—

40º.— Srta. IRMA OLGA DE ESCANDELL, desde el 1º de Octubre al 30 de Noviembre del año en curso, como Mucama Nocturna de la Sala Cuna, con una remuneración mensual de \$ 400.—

41º.— Srta. ROSA CANSECO, desde el 17 de Octubre al 30 de Noviembre del corriente año, como Mucama de la Sala San José, con una remuneración mensual de \$ 400.—

42º.— ELSA CAYON, desde el 1º de Octubre al 30 de Noviembre del corriente año, como Mucama de la Portería del Policlínico del Señor del Milagro, con una remuneración mensual de \$ 400.—

43º.— Srta. NILDA GONZALEZ, desde el 25 de Octubre al 30 de Noviembre del corriente año, como Enfermera Nocturna de la Sala Cuna, con una remuneración mensual de \$ 400.—

44º.— Srta. SILVERIA SANCHEZ DE PERÑAS, desde el 8 al 30 de Noviembre ppdo., como Ayudante de Cocina del Hospital de Niños, con una remuneración mensual de \$ 400.—

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a las Partidas Globales respectivas previstas en el Anexo E— Inciso I— Gastos en Personal de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Julio A. Cintioni**

Es copia

Martín A. Sánchez  
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

**DECRETO Nº 1126-E.**

SALTA, Diciembre 23 de 1955.

—VISTO la nota de Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas por la que solicita se liquide a su favor la suma de \$ 4.300.— m/n. a fin de hacer efectivo con la misma el pago de sueldos del personal que presta servicios en la Comisión Investigadora Provincial, correspondiente al mes de Noviembre ppdo.:

—Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, la suma de \$ 4.300.— m/n. (CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), por el concepto precedentemente indicado, con imputación al Anexo C— Inciso IX— "Investigaciones Administrativas a cargo de la Intervención Federal" Principal a) 1— Parcial 23— de la Ley de Presupuesto en vigor (Orden de Pago Anual Nº 248).

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Adolfo Aráoz**

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
El Interventor Federal de la Provincia de Salta

**DECRETO Nº 1127-E.**

SALTA, Diciembre 23 de 1955.

Expediente Nº 3635C/1955.

—VISTO este expediente por el que Contaduría General de la Provincia solicita se le autorice a liquidar las horas extraordinarias de vengadas por el personal de dicha Repartición de conformidad al detalle que corre en planillas adjuntas;

—Por ello, y atento a lo dispuesto por los artículos 40, 41 y 42 de la Ley 1138;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Autorízase a Contaduría General de la Provincia a liquidar las horas extraordinarias devengadas por el personal de dicha Repartición de conformidad al detalle que corre en planillas adjuntas, y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 40, 41 y 42 de la Ley 1138.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Adolfo Aráoz**

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. y O. Públicas

## DECRETO N° 1128-E.

SALTA, Diciembre 23 de 1955.

—VISTO la nota de Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas por la que solicita se liquide a su favor la suma de \$ 3.709.22 m/n. para hacer efectivo el pago de horas extras del personal que presta servicios en la Comisión Investigadora Provincial durante el mes de Diciembre del año en curso;

—Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y O. PUBLICAS, la suma de \$ 3.709.22 m/n. (TRES MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS CON VEINTIDOS CTVS. MNACIONAL), por el concepto precedentemente indicado, gasto que se imputará al Anexo C— Inciso IX— "Investigaciones Administrativas a cargo de la Intervención Federal"— Principal a) 1— Parcial 23 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO  
Adolfo Aráoz

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

## DECRETO N° 1129-S.

SALTA, Diciembre 23 de 1955.

Expedientes Nos. 20.934/55, 20.925/55 y 20.965/55.—

—VISTOS estos expedientes; y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Designase en carácter interino — Lavandera de la Asistencia Pública— a la señora CATALINA B. DE VARGAS, con una asignación mensual de \$ 300.— m/n. a partir del día 26 de Diciembre en curso y mientras dura la licencia reglamentaria concedida a la titular Srta. Bustos.

Art. 2º.— Acéptase la renuncia presentada por la señora LUCIA F. DE PERNAS, como Lavandera del Hogar Escuela "Dr. Luis Linares"—personal de servicio transitorio a sueldo—, con anterioridad al día 1º de Diciembre del corriente año.

Art. 3º.— Designase a la señorita CARINA GASPAS, como Mucama del Hogar de Ancianos "Cra. Arenales" de La Merced, —personal de servicio transitorio a sueldo—, con una asignación mensual de \$ 250.— y con anterioridad al día 15 de Noviembre del año en curso.

Art. 4º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Principal a) 4— Parcial 21 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO  
Julio A. Cintioni

Es copia

Martín A. Sánchez  
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

## DECRETO N° 1130-S.

SALTA, Diciembre 23 de 1955.

Expediente N°s. 20.949/55 y 20.950.

—VISTO estos expedientes; y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Designase en carácter interino, Oficial 7º —Médico de la Oficina de Paidología, al doctor DOMINGO COSTANZO, a partir del día 26 de diciembre en curso y mientras el titular de dicho cargo Dr. Eduardo Villagrán, se encuentra en uso de licencia reglamentaria

Art. 2º.— Designase en carácter interino Oficial 7º Médico de la Oficina de Paidología—, al doctor GUSTAVO RANEA, a partir del día 26 del corriente mes y mientras el titular de dicho cargo Dr. Raúl Macchi Campos, se encuentra en uso de licencia reglamentaria.

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá ser atendido con imputación al Anexo E— Inciso I — Principal a) 1 de la Ley de presupuesto en vigencia.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO  
Julio A. Cintioni

En copia:

Martín A. Sánchez  
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

## DECRETO N° 1131-S.

SALTA, Diciembre 23 de 1955.

Expediente N° 20.967/55.

—VISTO este expediente; y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro, con fecha 13 de Diciembre en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Dejar establecido que la designación de la señorita Ana Elsa Ortiz como Costurera —Personal de Servicio Transitorio a Sueldo— de la Dirección de Hospitales de la Capital, lo es a favor de la señorita ANA AGUAISOL, por ser éste su verdadero nombre según lo acredita con los documentos de identidad presentados.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO  
Julio A. Cintioni

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

## DECRETO N° 1132-S.

SALTA, Diciembre 23 de 1955.

Expedientes Nos. 20.898/55 y 20.873/55.

—VISTOS estos expedientes; y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el Dr. DOMINGO DEL VALLE DABALL, al cargo de Auxiliar Mayor —Odontólogo— de

la Asistencia Pública y con anterioridad al 1º de Diciembre en curso.

Art. 2º.— Dánse por terminadas las funciones del Auxiliar 2º —Chófer del Hospital de "El Cármen" de Metán; Sr. JUAN S. ARAIS, y con anterioridad al día 1º de Diciembre del corriente año.

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO  
Julio A. Cintioni

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

## DECRETO N° 1133-S.

SALTA, Diciembre 23 de 1955.

—VISTO los expedientes Nos. 14.116/52 y 14.186/52 en los cuales corren agregadas las actuaciones referentes a cargos formulados contra el Dr. Humberto Bassani, y,

—CONSIDERANDO:

—Que de las actuaciones practicadas se comprueba que los actos de indisciplina hacia el Jefe del Servicio de Odontología inculcados al Dr. Humberto Bassani son completamente falsos e insidiosos;

—Que ha quedado bien determinado, según las investigaciones practicadas, que el único "delito" cometido por el Dr. Bassani, fué el no aceptar el viaje en Coche a Campo Santo, el que fué sancionado en flagrante violación del Art. 103 —Inciso b) de la Ley 1138;

—Que para suspender a un funcionario, debe instruirse previamente un sumario administrativo, que en este caso fué omitido;

—Demostrando que la actitud del Dr. Bassani fué clara y viril no solo su hombría de bien, sino también el respeto que le merecía su profesión y la noción cabal de la ponderación que la misma le imponía en el medio que seguía al imputar directamente al Jefe de Servicio Odontológico, el haber actuado presuntamente y ha-ber sido instrumento de vejaciones en su juicio, sosteniendo que renuncia porqumite "humillaciones", por lo que se dice exoneración del referido profesional sin la ra iniciar una investigación demostrando ve-abilidad del renunciante, quedando por lo tanto sin cargo y sin pruebas fehacientes e cargos imputados;

—Por ello y atento a lo dictaminado por señor Fiscal de Estado a fs. 13 vta, de fecha 18 de Diciembre en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Declárase nula y sin ningún efecto la Resolución N° 257 dictada por la Dirección General de Salubridad con fecha 25 de Setiembre de 1952, corriente en expediente N° 14.146/52, por ser la misma violatoria del art. 103 inciso b) de la Ley 1138.

Art. 2º.— Declárase nulo y sin ningún efecto el Decreto N° 2249 de fecha 20 de Octubre de 1952, por ser violatorio del Art. 108 de la Ley N° 1138.

Art. 3º.— Acéptase la renuncia presentada por el Dr. HUMBERTO D. BASSANI, con retroactividad a la fecha de su presentación (Setiembre 29 de 1952), y declarando que la ilegal exoneración impuesta, no afecta el buen nombre

y honor de que hubiera gozado y mandándola testar de su legajo personal.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
Julio A. Cintioni

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 1134-S.

SALTA, Diciembre 23 de 1955.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
DECRETA:

Art. 1º.— Designase en carácter interino, Jefe del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, al Oficial 3º de dicho servicio doctor LUIS RAFAEL ALVAREZ, con anterioridad al 15 de Diciembre en curso, y mientras el titular, Doctor Néstor Arias Figueroa, se encuentre en uso de licencia reglamentaria, —treinta (30) días hábiles—.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
Julio A. Cintioni

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

### RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 13305 -- Y VISTOS: Estos autos Nº 28-M, en el que a fs. 37 y 38 los señores Lutz Witte y Lutz Witte (hijo), solicitan se le adjudique esta mina en calidad de vacante, y

—CONSIDERANDO:

—Que a fs. 35 vta. y 36 se declaró la caducidad de los derechos y la vacancia de esta mina.

—Por ello y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 274 (última parte del Código de Minería art. 7º de la Ley 10.273),

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL EN PRIMERA INSTANCIA,  
R E S U E L V E :

1º) ADJUDICAR a los señores LUTZ WITTE y LUTZ WITTE (hijo) la mina de PLOMO denominada "LA FIRMEZA" en el Departamento de ROSARIO DE LERMA, de esta Provincia (Exp. Nº 28-M), quienes deberán continuar en el trámite de estos autos en forma legal y sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas por el Código de Minería, Ley 10.273 y Decretos Reglamentarios en vigor.

2º) Por ESCRIBANIA, notifíquese, regístrese el escrito de fs. 37, 38 y esta Resolución en el Protocolo de Minas, efectúese las anotaciones respectivas, publíquese en el Boletín Oficial, debiendo agregarse un ejemplar del mismo a este expediente, tómesese nota por el Departamento de Minería y oficiése a la Dirección General de Rentas sobre canon minero de acuerdo a las indicaciones del citado Departamento. Repóngase. ES COPIA.

**MARCO ANTONIO RUIZ MORENO**  
Escribano de Minas

e) 2/1/56.

Nº 13304 — C VISTO: Estos autos Nº 894-P, en el que a fs. 49, los señores LUTZ WITTE y LUTZ WITTE (hijo), solicitan se les adjudique esta mina en calidad de vacante, y

—CONSIDERANDO:

—Que a fs. 36 y 45 se declaró la caducidad y la vacancia de esta mina,

—Por ello y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 274 (última parte del Código de Minería art. 7º de la Ley 10.273),

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL EN PRIMERA INSTANCIA

R E S U E L V E :

1º.— ADJUDICANSE a los señores LUTZ WITTE y LUTZ WITTE (hijo) la mina de HIERRO denominada "LA MAGNETICA" en el Departamento de ROSARIO DE LERMA de esta Provincia (Exp. Nº 849-P,) quienes deberán continuar en el trámite de estos autos en forma legal y sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas por el Código de Minería, Ley 10.273 y Decretos Reglamentarios en vigor.

2º.— NOTIFIQUESE, regístrese el escrito de fs. 49, 50 y esta Resolución en el Protocolo de Minas, efectúese las anotaciones respectivas, publíquese en el Boletín Oficial, debiendo agregarse un ejemplar del mismo a este expediente, tómesese nota por el Departamento de Minería y oficiése a la Dirección General de Rentas sobre canon minero de acuerdo a las indicaciones del citado Departamento. Repóngase.

**GEOLOGO RAUL J. VALDEZ**

Sub-Delegado

A cargo de la Delegación

**ESC. JULIO RAUL MENDIA**

Secretario

**MARCO ANTONIO RUIZ MORENO**

Escribano de Minas

SALTA, Diciembre 1 de 1955.

e) 2/1/56.

Nº 13303 — Y VISTOS: Estos autos Nº 911-D, en el que a fs. 59 y 60 los señores Lutz Witte y Lutz Witte (hijo), solicitan se le adjudique esta mina en calidad de vacante, y

—CONSIDERANDO:

—Que a fs. 64 se declaró la caducidad de los derechos y la vacancia de esta.

—Por ello y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 274 (última parte del Código de Minería art. 7º de la Ley 10.273),

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL EN PRIMERA INSTANCIA

R E S U E L V E :

1º) ADJUDICAR a los señores LUTZ WITTE y LUTZ WITTE (hijo) la mina de Hierro denominada "VIRGEN DEL ROSARIO" en el Departamento de ROSARIO DE LERMA, de esta Provincia (Exp. Nº 911-D), quienes deberán continuar en el trámite de estos autos en forma legal y sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas por el Código de Minería, Ley 10.273 y Decretos Reglamentarios en vigor.

2º) Por ESCRIBANIA, notifíquese, regístrese el escrito de fs. 59, 60 y esta Resolución en el Protocolo de Minas, efectúese las anotaciones debiendo agregarse un ejemplar del mismo a las respectivas, publíquese en el Boletín Oficial, este expediente, tómesese nota por el Departam-

to de Minería y oficiése a la Dirección General de Rentas sobre canon minero de acuerdo a las indicaciones del citado Departamento. Repóngase.

—ES COPIA:

**MARCO ANTONIO RUIZ MORENO**

Escribano de Minas:

e) 2/1/56.

### EDICTOS DE MINAS

Nº 13302 — EDICTO DE MINAS:

—La Autoridad Minera notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y término de Ley que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos, que dice así: Señor Delegado de la Dirección Nacional de Minería. — Salta. — Lutz Witte por José Gavenda y por mis propios derechos en el expediente Nº 2037-G-53 de la cantera de mármol ónix a V.S. con respeto digo: Que ampliando mi petición de mensura de la cantera a fojas manifiesto, que el punto de partida para la mensura, en el cual también se han practicado los trabajos de reconocimiento de la cantera, está situado

en la entrada del camino de remeseros de Salta a Chile a la Vega de Huaytiquina a unos 1.000 metros al sur de ese camino, y determinado por las siguientes visuales: Al cerro Rincon — Azimut 203º magnético — Al cerro Tutul Azimut 168º magnético — Al Vev. de Pastos Grandes Azimut 139º magnético. La superficie de 36 hectáreas de la cantera será formada por un cuadro con laderas de 600 metros de longitud, cuyo esquinero Noreste se ubicará a 400 metros al Este y 500 metros al Norte del punto de partida indicado más arriba, como lo indica también copia del croquis a fojas ...que agrego. El perito que se designará para practicar la mensura, podrá hacer las modificaciones del caso que mejor se adapten al yac-

imiento. — Minas o canteras colindantes o a menos de 10 kilómetros de la cantera "Norma" no se conocen. — Dios guarde a V.S. Dr. Lutz Witte. — Recibido en Escribanía de Minas, hoy quince de Octubre de 1954 siendo horas once y quince minutos., Marco Antonio Ruiz Moreno, Escribano de Minas. — Señor Delegado: Se ha tomado debido conocimiento del Decreto Provincial Nº 12189 de fecha Noviembre 3 de 1954 por el que se deja establecido que los concesionarios de la cantera que se tramita en el presente expediente son los señores José Gavenda y Lutz Witte. — Con respecto a la petición de mensura de fojas 49 este Departamento no encuentra inconvenientes para que se ordene la publicación de edictos correspon-

dientes. Departamento de Topografía y Minas 22 de Junio de 1955. — Ing. José M. Torres. Salta, Junio 24 de 1955. — Y visto: el escrito de fojas 49 y lo informado por Departamento de Minas referente a la petición de mensura y amojonamiento de la cantera "Norma" Nº 2037-G. de una pertenencia de 336 hectáreas y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 231 del Código de Minería, por Escribanía de Minas confeccioné y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia el citado escrito con sus anotaciones y proveídos en la forma y término que establece el artículo 113 del Código de Minería. — Colóquese avisos de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entréguese los edictos ordenados, pre-

Via reposición. Geólogo Raúl J. Valdez Sub-Delegado a cargo de la Delegación. — SALTA, Diciembre veintisiete de mil novecientos cincuenta y cinco.

**MARCO ANTONIO RUIZ MORENO**

Escribano de Minas

e) 2, 12 y 23/1/56

Nº 13287 — Solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categorías en los departamentos de Los Andes y La Poma en expediente Nº 100.594-V presentada por el señor Guillermo Villegas el día siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro a las diez horas. — La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Se tomará como punto de referencia del cateo el puesto de don Zenón Lemos que se halla en la confluencia de las Quebradas Torca Organullo y se miden mil metros al Sud para llegar al punto de partida del cateo. Desde el PP se miden 2.000 metros azimuth 270º, 4000 metros azimuth 360º, 5000 metros azimuth 90º, 4000 metros azimuth 80º, y finalmente 3000 metros azimuth 270º para llegar nuevamente al PP del cateo solicitado: G. Villegas. La zona solicitada se superpone aproximadamente en 100 hectáreas al cateo tramitado en expte. Nº 100.575-R-54 que cuando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1.900 hectáreas: Ing. José M. Torres. A lo que se proveyó. Salta, octubre 21 de 1955. Visto: La conformidad manifestada por el interesado de la ubicación dada por Registro Gráfico en el informe de fs. 7, por Escribanía de Minas, registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Confeccionese los edictos y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al interesado y entérguese los edictos ordenados. Cumplida la publicación, notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 7 vta. por carta certificada con aviso de retorno adjuntando un ejemplar de la publicación. Repóngase. Dr. Luis Víctor Outes a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 27 de 1955. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO Escribano de Minas.

e) 30/12/55 al 13/1/56

Nº 13277 — Solicitud de permiso de cateo de sustancias de primera y segunda categoría en el Departamento de "San Carlos" en expediente Nº 62.088 — D — Presentada por el Señor Samuel Díaz el día veintiuno de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco a las diez horas. La Autoridad Minera Nacional le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada

ha quedado registrada en la siguiente forma Señor Jefe: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el punto denominado Cardones des de donde se midieron 2.000 metros Az. 190º, y mil metros al Este para llegar al punto de partida, desde el cual se midieron 2000 al Sud 5000 metros al Oeste, 4000 metros al Norte 5000 metros al Este y finalmente 2000 metros al Sud para cerrar la superficie solicitada. Para la ubicación precisa en el terreno, el interesado toma como punto de referencia al Abra de los Cobres desde donde se midieron 2.000 metros al Este para llegar al punto de partida. Según estos datos que son dados por el interesado en escrito de fs. 3 y croquis concordante de fs. 2 y aclaración de fs. 5 de acuerdo al plano de Registro Gráfico la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente de esta Sección, ha quedado registrada la presente solicitud bajo el número de orden. Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero. Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación gráfica efectuada. Registro Gráfico, 12 de Julio de 1955. Pablo Arturo Guzmán. Salta, Diciembre 14 de 1955. Atento el estado de autos y la conformidad expresa del titular con la ubicación dada por el Departamento de Minería, pase a Escribanía de Minas para que proceda al registro en el libro de Exploraciones. Confeccionese los edictos y publíquese en el BOLETIN OFICIAL en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entregúese los edictos ordenados. Repóngase Raúl J. Valdez Sub-Delegado a cargo de la Delegación. En 23 de Diciembre de 1955, se registró lo ordenado en "Registro de Exploraciones".

SALTA, 23 de Diciembre de 1955.

e) 29/12/55 al 13/1/56.

Nº 13276 — Solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categorías en el Departamento de Orán en expediente Nº 100 527 letra Z presentada por el señor Juan Carlos Zuvería el día tres de Febrero de 1954 a las once horas. La Autoridad Minera Nacional en Salta le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia la confluencia del río San Cruz, con la quebrada de las Sepulturas desde donde se midieron 4.000 metros Az. 290º 30' para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 3.878,50 metros Az. 290º 30' 5.185 metros Az. 200º 30', 3.879,50 Az. 110º 30' y finalmente 555 metros Az. 20º 30' para cerrar la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el solicitante en aclaración de fs. 3 y conforme al plano de Registro Gráfico, la zona solicitada resulta superpuesta aproximadamente en 215 hectáreas al cateo tramitado en expediente Nº 991-B-53 por lo que la zona ha quedado registrada con una superficie libre de 1.738 hectáreas aproximada

mente. En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrada la presente solicitud bajo el número de orden 1754. Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero. Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación gráfica efectuada. Registro Gráfico, mayo 18 de 1955. Pablo A. Guzmán. Señor Delegado: Comunico a Ud. que el recurrente no ha concurrido a notificarse de lo dispuesto a fs. 6 vta., habiendo vencido el plazo estipulado por el art. 19 del S. Decreto del 10 de enero de 1924. Marco Antonio Ruiz Moreno — Escribano de Minas. Salta, agosto 24 de 1955. De acuerdo a la Resolución 82/42, corresponde dar por tácitamente conformada la ubicación de fs. 5/6. Retifico en ese sentido el informe que precede. Marco Antonio Ruiz Moreno. — Escribano de Minas. A lo que se proveyó. Salta, setiembre 30 de 1955. Visto: Lo informado por Escribanía de Minas en la Providencia que antecede, dese por aceptada tácitamente (Resol. 82/52, art. 2) la ubicación dada por Registro Gráfico, por Escribanía, registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Confeccionese los edictos y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al interesado y entregúese los edictos ordenados. Cumplida la publicación, notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 por certificada con A/R. adjuntando un ejemplar de dicha publicación. Repóngase. Dr. Luis Víctor Outes a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. SALTA, Diciembre 9 de 1955. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO Escribano de Minas.

e) 29/12/55 al 12/1/56.

Nº 13263 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS EN EL EXPEDIENTE Nº 62.058 — D — PRESENTADO POR EL SEÑOR SAMUEL DIAZ EL DIA VEINTIUNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO A LAS HORAS DIEZ Y UN MINUTO. La autoridad Minera Nacional le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirla todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma. Señor Jefe: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada, se ha tomado como punto de referencia la Cumbre del Cerro El Desrumba, siendo a la vez el punto de partida, de este punto se midieron 2000 metros al Este 5000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste 5.000 metros al Sud, y finalmente 2.000 metros al Este, para cerrar la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el solicitante en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 y conforme al plano de Registro Gráfico correspondiente, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros; En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrada la presente solicitud, bajo el número de orden: Se acompaña croquis concordante con

la ubicación efectuada en el plano minero. Corresponde que el solicitante exprese conformidad a la ubicación gráfica efectuada. Registro Gráfico julio 11 de 1955. Pablo Arturo Guzmán. Señor Jefe: Ampliando el informe que antecede se hace saber que para la inscripción Gráfica en el plano minero, se ha tomado como punto de referencia el punto denominado "Las Arcas" desde donde se midieron 7.500 metros al Sud, para llegar al punto de partida (Cerro El Desrumbé), a lo cual el interesado debe dar su conformidad. Registro Gráfico, Julio 14 de 1955. Pablo Arturo Guzmán. Salta, Diciembre 14 de 1955. Atento el estado de autos y la conformidad expresa del titular con la ubicación dada por el Departamento de Minería, pase a Escribanía de Minas para que proceda al registro en el libro de Exploraciones, Confeccionese los edictos, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entregúese los edictos ordenados. Répongase: Raúl J. Valdez, Sub-Delegado a cargo de la Delegación. En 23 de Diciembre de 1955 se registró lo ordenado en "Registro de Exploraciones" N° 6. — SALTA, Diciembre 23 de 1955. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO Escribano de Minas.

a) 27/12/55 al 10/1/56.

N° 13252 — Expediente N° 100.545 "G" Duplicado de Edicto: De acuerdo con lo solicitado a fojas 11 por el doctor Ramón Arturo Martí en el presente expediente, en representación del doctor Julio Enrique García Pinto, y de acuerdo con lo ordenado por el señor Delegado a Fojas 11 vuelta, se expide el presente edicto en calidad de Duplicado: Con la constancia de que: La rescisión de fecha 22 de Febrero de 1940, determina que la publicación fuera de plazo que establece el artículo 10 del decreto del 10 de enero de 1924, si ha sido hecha por el término de estilo y sin perjuicio de terceros, no hace casuar la solicitud de cateo.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de 1ª y 2ª categoría en el Departamento de "Los Andes" Exp. N° 100545—"G" Presentado por el Dr. Julio Enrique García Pinto, el día nueve de febrero de 1954, Horas once y veinte y cinco minutos. La autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la inscripción Gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón del esquinero Sud-Este de la mina "Berta" expediente 1202-C-39 y se midieron 4.000 metros al Sud y 8.000 metros al Este para llegar al punto de partida, desde el que se midieron 10.000 metros al Norte, 2.000 metros al Este, 10.000 metros al Sud y por último 2.000 metros al Oeste para cerrar así la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro

correspondiente ha sido anotado bajo el número de orden. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico Junio 2 de 1955. Hector Hugo Elias. A lo que se proveyó. Salta, 22 de agosto de 1955. VISTO: La conformidad manifestada por el recurrente a fs. 3 de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Confeccionese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del C. de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía y entregúese al interesado los edictos ordenados, previa vista al señor fiscal de Estado. Raul J. Valdez. — Sub-Delegado a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. SALTA, 19 de Diciembre de 1955. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO Escribano de Minas.

e) 23/12/55 aal 5/1/56.

N° 13248 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA EN EXPEDIENTE N° 100.591, LETRA G — PRESENTADA POR EL SEÑOR MARIO ALBERTO GONZALEZ IRIARTE, EL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, A LAS HORAS TROC.

La Autoridad Minera Nacional, lo hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "Señor Jefe: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el centro del pueblo de ACOITE, desde donde se midieron 3.500 metros al Este para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 4.300 metros al Norte, 2.000 metros al Este, 10.000 metros al Sud, 2.000 metros al Oeste y finalmente 5.700 metros al Norte para cerrar la superficie solicitada. — Según estos datos que son dados por el solicitante en escrito de fojas dos y croquis concordante de fojas 1 y de acuerdo al plano de Registro Gráfico correspondiente, la zona solicitada se superpone aproximadamente en 420 hectáreas a los cateos tramitados en expedientes Nos. 2019 —A— 52, 2030 —G— 53 y 2185 —G— 53, y dentro de la misma zona se encuentra la Mina "SAN CAYETANO" expediente N° 1712 —G— 50, con una superficie libre de 1.553 hectáreas aproximadamente. — En el libro correspondiente de esta Sección, ha quedado registrada la presente solicitud bajo el número de orden 100. — Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero. Conies ponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación efectuada. Registro Gráfico, Junio 15 de 1955. — Pablo Arturo Guzmán. — Señor Delegado Nacional de Minas: Mario Alberto González Iriarte, en el expediente N° 100.591 —G—, señor Delegado digo: Primero: Que manifiesto conformidad con la ubicación gráfica de consiguiente solicito que este expediente prosiga su trámite. — Segundo: Autorizo al Dr. Carlos Oliva Aráoz, para que

asuma, con las facultades necesarias, mi representación en este expediente. — Provesa V. S. de conformidad que es justicia. — Mario Alberto González Iriarte. — Recibido en Escribanía de Minas, hoy veintisiete de septiembre de 1955, siendo horas once y veinticinco minutos. — Marco Antonio Ruiz Moreno. — Salta, 27 de septiembre de 1955. — Certifico que la firma que antecede y dice Mario Alberto González Iriarte es auténtica. — Marco Antonio Ruiz Moreno. — Salta, octubre 3 de 1955. — VISTO: La conformidad manifestada por el interesado de la ubicación dada por Registro Gráfico en el informe de fojas 5; por Escribanía de Minas, registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fojas 2 con sus anotaciones y proveídos. — Confeccionese los edictos y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas. Téngase al doctor Carlos Oliva Aráoz en el carácter invocado, notifíquese al interesado y entregúese los edictos ordenados. Cumplida la publicación, notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 por carta certificada con A/R. adjuntando un ejemplar de dicha publicación. Dr. Victor Luis Outes a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. SALTA, Diciembre 21 de 1955. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO Escribano de Minas.

e) 22/12/55 al 4/1/56.

N° 13189 — Solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categorías en el Departamento de Los Andes expediente N° 100539-G presentada por el Dr. Julio Enrique García Pito el día nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro a horas once y veinticinco minutos. La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Sr. Jefe: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón del esquinero Sud-Este, de la mina BERTA exp. N° 1202-C-39 y se midieron desde aquí 4.000 metros al Sud y 2.000 metros al Oeste para llegar al punto de partida desde el que se midieron 10.000 metros al Norte, 2.000 metros al Oeste, 10.000 metros al Sud y por último 2.000 metros al Este para cerrar así la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico mayo 30 de 1955. Hector Hugo Elias. Salta, 22 de agosto de 1955. VISTO: La conformidad manifestada por el recurrente a fs. 6 de lo informado por Registro Gráfico por Escribanía registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Confeccionese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Código de

Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía y entregúese al interesado los edictos ordenados, previa vista al Sr. Fiscal de Estado. Raúl J. Valdez, subdelegado a cargo de la Delegación. Salta, 5 de setiembre de 1955. En la fecha notifiqué al señor Fiscal de Estado: R. Majoli. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta diciembre 5 de 1955. **MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.**

e) 13 al 26/12/55

## EDICTOS CITATORIOS

Nº 13299 — REF: Expte. 1411/55 — ANTONIO NAZER s. o. p. 89-2. — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ANTONIO NAZER tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 230,5 litros/segundo a derivar del río San Francisco (margen izquierda), para canales a construirse y con carácter temporal-eventual, 450 Ha. del inmueble "Fracción Finca Pótrero", catastro 1812, ubicado en el Departamento de Orán.

SALTA, 29 de Diciembre de 1955.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.

e) 2 al 16/1/56.

## SECCION JUDICIAL

### EDICTOS SUCESORIOS

Nº 13213 — SUCESORIO.

El Juez de Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de BENITA CHILO DE PASTRANA. Queda habilitada la feria. — SALTA, 29 de Diciembre de 1955.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 2/11 al 15/2/56.

Nº 13312 — SUCESORIO.

El Juez de Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de NACIANCENO APAZA y LUCIA ULLOA DE APAZA. Habilitase la feria de Enero. — SALTA, 29 de Diciembre de 1955.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 2/11 al 18/2/56.

Nº 13311 — SUCESORIO.

El Señor Juez de 1ª Nominación Civil y G. cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Filomena Argentina Mendilaharsu de Urres tarazu a fin de que en el plazo de treinta días hagan valer sus derechos. — Con habilitación de feria para la publicación del presente edicto. — SALTA, 30 de Diciembre de 1955. — ENRIQUE GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 2/11 al 18/2/56.

Nº 13310 — EDICTO.

El Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don JOSÉ ABRAHAM ZEITUNE. — Habilitase la feria de Enero

para las publicaciones de edictos. — SALTA, Diciembre 27 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 2/11 al 15/2/56.

Nº 13307 —

José G. Arias Almagro Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rosendo Peraíta. — SALTA, 30 de Diciembre de 1955. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 2/11 al 15/2/56.

Nº 13300 — El señor Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Luis Nieva y Damiana Gutiérrez de Nieva. Habilitada la Feria. Salta, diciembre 29 de 1955.

e) 2/11 al 15/2/56.

Nº 13290 — EDICTO SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Inst. 1ª Nom. Civ. y Com. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS SIMON; Habilitase la feria de Enero.

SALTA, 28 de Diciembre de 1955.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 30/12/55 al 10/2/56.

Nº 13289 — SUCESORIO:

El Señor Juez Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO FELIX LAGOS. Con habilitación de feria.

SALTA, 28 de Diciembre de 1955.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 30/12/55 al 10/2/56.

Nº 13281 — EDICTO SUCESORIO:

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO O JOSE FEDERICO LUIS SOLA. Se habilita Feria.

SALTA, Diciembre 27 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 19/12/55 al 9/2/56.

Nº 13278 — SUCESORIO: El Señor Juez de 2ª Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos de don Emerencio Kardos. Con habilitación de feria.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 29/12/55 al 9/2/56.

Nº 13276 — El Señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de José DOMÍNGUEZ. Habilitase feriado de Enero próximo.

SALTA, Diciembre 26 de 1955.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Secretario

e) 20/12/55 al 9/2/56.

Nº 13274 —

El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Elena Arcuri de Rovalletti ó Elena An-

selma Arcuri de Rovalletti para que comparezca a hacer valer sus derechos en el plazo de treinta días. Habilitase la feria del mes de enero.

SALTA, Diciembre 27 de 1955.

WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario.

e) 28/12/55 al 8/2/56.

Nº 13269 — SUCESORIO:

El Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Jesus Velezán o Belezan, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto Salta diciembre 20 de 1955. Feria de Enero de 1956. Habilitada. ANIBAL URRIBARRI escribano secretario.

28/12/55 al 8/2/56.

Nº 13268

El señor Juez en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Doctor José G. Arias Almagro cita llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Francisco Serrano y Anastacia Moreno de Serrano. Habilitase la Feria.

SALTA, 21 de Diciembre de 1955.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 27/12/55 al 7/2/56.

Nº 13267 — EDICTO SUCESORIO:

Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO CARABAJAL. Habilitase la Feria.

SALTA, Diciembre 26 de 1955.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario

e) 27/12/55 al 7/2/56.

Nº 13266 — EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña ELINA DIAZ DE SANTIVANEZ, por el término de Ley. — Para su publicación habilitase la feria de Enero próximo.

SALTA, 26 de Diciembre de 1955.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 27/12/55 al 7/2/56.

Nº 13257 — SUCESORIO.

El Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días a quienes se considerará herederos ó acreedores en la Sucesión de Doña Margarita Plaza de Lardas ó Margarita Plaza Moreno de Lardas. Habilitase la feria de Enero de 1956 para la publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Arias Almagro.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 26/12/55 al 6/2/56.

Nº 13247 — SUCESORIO.

El Sr. Juez Civil y Comercial Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FABIAN PALOMO. Habilitase feria. — Salta, Diciembre 21 de 1955.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 22/12/55 al 3/2/56.

## Nº 13245 — SUCESORIO.—

El Dr. Adolfo Torino, Juez de 3ª. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Arturo Margalef Queda habilitada la feria.—

SALTA, noviembre 29 de 1955.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario.  
e) 21/12/55 al 2/2/56

## Nº 13241 — CITACION

El Juez Dr. Vicente Solá (Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial Ciudad de Salta) cita por treinta días a herederos y acreedores SARA ROISMAN DE GONORAZKY.

Salta, Diciembre 20 de 1955.

Habilitase feria próximo mes de Enero.

E. GILBERTI DORADO  
Secretario

e) 21/12/55 al 2/2/56.

## Nº 13239 — SUCESORIO.—

Juez Civil y Comercial de 1ª. Instancia y 2ª. Nominación, cita durante treinta días a herederos y acreedores de ISAAC FRANCISCO SERRANO, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.— Publicaciones en el BOLETIN OFICIAL y Foro, Salta, etc.—

Habilitase la Feria de Enero.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.  
e) 20/12/55 al 31/1/56.

## Nº 13237.

El señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª. Nominación, Doctor Angel Jose Vidal, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORA TORRES de CASERES. Habilitase la Feria.

SALTA, Diciembre 9 de 1955.

WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario.

e) 29/12/55 al 31/1/56.

## Nº 13235 — EDICTO SUCESORIO.—

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO MERCADO, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— Habilitase la Feria de Enero. Secretaria.

SALTA, 16 de Diciembre de 1955.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 20 al 31/1/56.

## Nº 13227 — SUCESORIO.—

Angel J. Vidal, Juez de 1ª. Instancia y 4ª. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carmen Isabel del Castillo e Isabel del Castillo. Habilitase la feria de enero de 1955.—

SALTA, 16 de Diciembre de 1955.—

WALDEMAR SIMENSEN Escribano Secretario  
e) 19/12/55 al 30/1/56.—

## Nº 13170 — SUCESORIO.—

Juez Civil Segunda. Nominación, cita por treinta días interesados sucesión PEDRO G. GRENI.— Habilitase feria.—

SALTA, Diciembre 7 de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario  
e) 19/12/55 al 30/1/56

## Nº 13213.

Vicente Solá Juez en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado de 1ª. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Lila Leonilda González de Retambay.— Habilitase la feria de enero.

SALTA, 14 de Diciembre de 1955.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario.

e) 15/12/55 al 26/1/56.

## Nº 13212 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATROCINIO VELEZ y RUFINA COCA DE VELEZ.— Con habilitación de la feria de Enero.—

SALTA, Diciembre 6 de 1955.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario.—

e) 16/12/55 al 26/1/56.

## Nº 13211 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO VILTE. Con habilitación de la Feria de Enero.—

SALTA, Diciembre 6 de 1955.—

WALDEMAR A. SIMENSEN — Escribano Secretario.—

e) 16/12/55 al 26/1/56.

## Nº 13202.

El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA PERELLO DE SASTRE ó FRANCISCA PERELLO ROMIS DE SASTRE; habilitase la feria de Enero.—

SALTA, de 1955.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario.  
e) 14/12/55 al 25/1/56.

## Nº 13201

El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS A. SORIA; habilitase la feria de Enero.—

SALTA, de 1955.—  
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario  
e) 14/12/55 al 25/1/56.

## Nº 13199 — SUCESORIO.—

El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza herederos y acreedores de Elias Aaron Tirado. Habilitase la feria para la publicación de edictos.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario.  
e) 14/12/55 al 25/1/56

## Nº 13198 — EDICTO:

El Sr. Juez de primera instancia 4ª Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Cristobal Salgado. Habilitase la feria del mes de Enero.—

SALTA, Diciembre 7 de 1955.—

WALDEMAR SIMENSEN — Escribano Secretario.—

e) 14/12/55 al 25/1/56

## Nº 13193.

En el juicio sucesorio de JORGE ANTONIO MAZZUCHELLI, el señor Juez de 1ª. Inst. 2ª. Nom. C. y C., cita por treinta días a todos los

que se consideren con derecho a esta sucesión Habilitase la Feria de Enero.—

SALTA, Diciembre 7 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 13/12/55 al 24/1/56.

## Nº 13176 — SUCESORIO

Sr. Juez Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de don Felipe o Felipe Santiago Lazzarte. Habilitase Feria. Salta diciembre 9 de 1955. ANIBAL URRIBARRI secretario.

e) 13/12/55 al 23/1/56

## Nº 13174 — SUCESORIO.—

El doctor ANGEL JOSE VIDAL, Juez de PRIMERA INSTANCIA CUARTA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSA RAMIREZ. — QUEDA HABILITADA LA FERIA.—

SALTA, Diciembre 6 de 1955.—

WALDEMAR SIMENSEN — Escribano Secretario.—

e) 9/12/55 al 20/1/56.—

## Nº 13162

## SUCESORIO

El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ENRIQUE MACAGNO. Habilitase la feria de enero. Salta, 6 de diciembre de 1955. Waldemar A. Simensen, Escribano Secretario.

e) 7/12/55 al 19/1/56

Nº 13160 — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, doctor Angel J. Vidal, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTOBAL VAZQUEZ. Salta, diciembre 2 de 1955. Waldemar A. Simensen, Escribano Secretario.

e) 7/12/55 al 19/1/56

Nº 13158 — El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIANO BALVIN DIAZ; habilitase la feria de Enero. Salta, de 1955. Agustín Escalada Yriondo, secretario.

e) 7/12/55 al 19/1/56

## Nº 13152 — EDICTO SUCESORIO

Adolfo D. Torino Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Carlos Frissta. Habilitase la feria. Salta, 2 de diciembre de 1955. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, secretario.

e) 6/12/55 al 18/1/56

## Nº 13146 EDICTO SUCESORIO

El juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Benito del Carmen López, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto en este Juzgado. Salta, noviembre 29 de 1955. ANIBAL URRIBARRI, escribano secretario. Feria de Enero de 1956 habilitada.

e) 5/12/55 al 17/1/56.

## Nº 13144 — EDICTO SUCESORIO

El Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Desiderio Tinreiro Etayo, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto en este Juzgado. Salta, noviembre 29 de 1955. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. Feria de Enero 1956 habilitada.

e) 5/12/55 al 17/1/56.

## Nº 13742 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dalmacio Vera y Mercedes Eustaquia Carrizo de Vera. Habilitase feriado Enero.— Salta, Diciembre 1º de 1955.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Escribano Secretario.—

e) 2/12/55 al 16/1/56.

## Nº 13139 — EDICTO SUCESORIO.

José G. Arias Almagro, Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña VELIA MATILDE BALDUZZI DE PICHELLI.

Habilitase la Feria de Enero.—

SALTA, Diciembre 1 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 2/12/55 al 16/1/56.

## Nº 13138.

Juez Civil Primera Nominación cita por treinta días herederos y acreedores de Diego Liendro o Milagro Burgos y Angélica Ferreyra o García de Liendro o Burgos hagan valer sus derechos.

Habilitase feria Enero.

SALTA, Noviembre 30 de 1955.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 2/12/55 al 16/1/56.

## Nº 13133 SUCESORIO

El Sr. Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN MONGE. Con habilitación de Feria.

SALTA, Diciembre 1 de 1955.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario

e) 2/12/55 al 16/1/56.

## Nº 13129

El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIA OVEJERO DE LOS RATORRAS; habilitase la feria de Enero.— Salta, 29 de Noviembre de 1955.—

Asignación URRIBARRI Escribano Secretario. Prioridad al día e) 2/12/55 al 14/1/56 curso.

Art. 4º.— El gas EDICTO  
amiento del present El Juez de Cuarta Nominación al Anexo E.— Inciso cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ELEU

Art. 5º Comuniquese, HIPOLITA FABIAN. Se al Registro Oficial y a de noviembre de 1955

Tte. Cnel. (S.R.) JENSEN, Escribano Secte

Salta, 19/12 al 13/1/56

Es copia  
Martín A. Sánchez  
Café de Despacho de Salud Pú  
de 3ª Nomina.

ción en lo Civil y Comercial, cita y emplaza

El Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación por el término de 30 días a los herederos y acreedores de JOSE GASCA, cuyo juicio sucesorio se tramita.— Salta, 18 de Noviembre de 1955.— Habilitase la Feria.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 2/11/55 al 2/1/56.

## Nº 13073 —

nación, Dr. Angel José Vidal, cita y emplaza a los herederos de don Desiderio Guías o Guía, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.—

SALTA, Octubre 25 de 1955. — Habilitase la feria.—

WALDEMAR A. SIMESSEN.— Escribano Secretario.—

e) 2/11/55 al 2/1/56.

## 13063.

JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de MANUEL JORGE PORTOCALA, cuyo juicio sucesorio se tramita.— SALTA, 16 de Noviembre de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 17/11 al 29/12/55

## TESTAMENTARIO

## Nº 13154 TESTAMENTARIO

El señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Favorina Anselma Bernis de Baccarelli y muy especialmente a los designados por testamento; Adela Julia Bernis de Maldonado, Mabel Graciela Bernis y Dr. José Novo Hartmann y María Hortencia Cuell. Salta noviembre 28 de 1955. Edictos en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Habilitase mes de feria Enero. E. GILBERTI DORADO, escribano Secretario.

e) 6/12/55 al 18/1/56

## POSESION DECENAL

## Nº 13070 — POSESION DECENAL —

El señor Juez de cuarta Nominación en lo civil Dr. Angel J. Vidal, cita por treinta días a los interesados al juicio de posesion decenal por ERASMO FLORES, reclamandola sobre el inmueble denominado EL CHURQUI y con puesta de dos fracciones dentro de los siguientes límites: PRIMERA FRACCION: ESTE con la Estancia de Benjamín Chávez que la separa del Río Churqui; al NORTE con derecho de los herederos de Ramón y Gregorio Alvarado; al OESTE con terrenos de Claudio Tapia y por SUD con derechos de la heredera Juana Alvarado de Torres. FRACCION SEGUNDA: de la misma Estancia EL CHURQUI: AL NORTE con herederos Alvarado; al SUD Juan B. Cárdenas; al ESTE con Tomás Chávez y Angel Tapia y al OESTE con terrenos de la Compañía Inglesa.— Según el plano respecti-

vo las fracciones descriptas tienen una superficie de 945 hcts. 01016 M2 — 71 (Expte.20.290 año 1955.—

SALTA Noviembre 17 de 1955.—

WALDEMAR SIMESSEN —Escribano Secretario  
—e) 2/11/55 al 2/1/56.

## DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

## Nº 13315 — MENSURA DESLINDE Y AMOJONAMIENTO:

Presentose Mauricio Sinkin por la razón social Julio Sinkin e hijos solicitando Mensura Deslinde y Amojonamiento de una fracción de terreno rural, parte integrante de la finca "Angostura", ubicada en el departamento de la Capital de esta Provincia. Limitando: al Norte con el camino nacional que va a Tucumán y que la separa de la finca La Candelaria de S. Gordon Leach; al Este y Sud, con el antiguo camino a Tucumán, que saliendo por el Forteuelo Chico, forma un vértice en el extremo Nor-Este de la fracción con el camino nacional a Tucumán, y que la separa de la finca La Floresta de Alcira Gottling de Correa; y al Oeste con el camino que va hacia La Floresta, que la separa a la fracción del resto de la finca Angostura. El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación, cita y emplaza por edictos que se publicarán en Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días, habilitándose el mes de enero próximo, a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de Ley.—

Lunes y Jueves o subsiguientes en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 2/1 al 15/2/56.—

## REMATES JUDICIALES

Nº 13306 — por: JOSE ALBERTO CORNEJO. JUDICIAL —CAMPO EN RIVADAVIA BASE \$ 112.383.33.

EL DIA 22 DE FEBRERO DE 1956 A LAS 18 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, reiteraré con la base de ciento doce mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal Un lote de campo ubicado en el partido de Santo Domingo departamento de Rivadavia de esta Provincia designado con la letra K el que mide 15.000 metros en cada uno de sus costados lo que hace una superficie de 22.600 Hectareas limitando al Norte lote "P" de José María Acosta; Sud lote "H" de Juan M. Terrero y parte del lote "G" de Rosa H. de Vinter; Este terrenos Nacionales de la GOBERNACION DE FORMOSA y al Oeste Lote "I" de Agustín M. Roca y D.V. Shoo y parte del lote "G" según título registrado al folio 358 asiento 6 del libro 1 de 1ª de I. de Rivadavia. Nomenclatura Catastral: Partida N — 511— Valor fiscal \$ 160.000. El comprador entregará en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: "Embargo Preventivo — Figueroa, Horacio Vs. Olber Doménichelli" — Comisión de arancel a cargo del com-

prador. Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y El Intransigente. Habilitada la Feria de Enero de 1956:

e) 21 al 15/2/56.

**Nº 13298 — por: JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL**

El día 25 de Enero de 1956 en mi escritorio Urquiza 325, a las 17 hs. remataré con la Base de \$ 111.733,33  $\frac{3}{4}$  equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, los inmuebles ubicados en esta Ciudad, calle Buenos Aires entre las de Zavala e Independencia y Zavala esq. Buenos Aires cuyos títulos se registran en la Dirección General de inmuebles al folio 39, asiento 1 del libro 16 y folio 331 asiento 3 del libro 32 respectivamente de la Capital.

Los referidos inmuebles se encuentran individualizados con las Partidas Catastrales Nros. 1270, 10961, 10962, 10963, 1728, 21133, todos de la Sección "D", manzana 57 "A", parcela 2, 12, 13, 14, 15, y 16 respectivamente.

Ordena: Sr. Juez C.C. 1ª. Núm. en autos "EJECUTIVO — ANTONIO MENA VS. AMADO SIVERO" En el acto del remate el 30% de seña y a cuenta del precio. Comisión de arancel por cuenta del comprador. Publicación de edicto en BOLETIN OFICIAL y El Intransigente por 15 días (con habilitación de la feria de Enero. Por informes al suscripto martillero Urquiza 325; Tel. 2480.

JORGE RAUL DECAVI Martillero.

e) 2 al 23/1/56.

**Nº 13297 — por: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL**

El 20 de enero p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de acuerdo a lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en Juicio Ejecutivo Cines Ballesteros vs. Federico Pretes vendré con la base de Dos mil doscientos sesenta y seis pesos con sesenta centavos o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal un terreno, con habitación y galería construcción antigua ubicado en calle Zabala entre Obispo Romero y Virrey Toledo de doscientos sesenta metros de superficie (9x30)

Títulos inscriptos 227, folio 283 asiento y libro 47 — Catastro 10.208, Sec. manzana 46 parcela 13 — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Foro y BOLETIN OFICIAL

e) 30/12/55 al 20/1/56

**Nº 13296 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Balanza Base 2.000,--**

El 16 de enero p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en Juicio EJECUTIVO ANDRES PEDRAZZOLI VS TRANSITO M ARIAS vendré con la base de dos mil pesos una balanza marca ANDINA modelo F. Nº 26359 de quince kilos de capacidad y abanico frontal en poder de Transito M. Arias, Anzoategui 619, Ciudad En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

BOLETIN OFICIAL y Tribuna.

e) 30/12/55 al 13/1/56.

**Nº 13295 — por: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — HELADERA ELECTRICA GRANDE.**

El 9 de Enero próximo en las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. Juicio Frigorifico Rafaela S.A. vs. Antonio Ramos Ejecutivo venderé sin base ni nero de contado una heladera eléctrica de ocho puertas marca CARMA motor H-50 en poder del depositario judicial Antonio Ramos; Metán En el acto del remate cincuenta por ciento del precio y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 30/12/55 al 9/1/56.

**Nº 13288 — por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL SIN BASE**

El día 9 de Enero de 1956 a las 18 horas en el escritorio Deán Funes 167 Ciudad remataré sin BASE lo siguiente: 2 sierras sin fin eléctricas, para cortar madera en buen estado y funcionamiento con motores Bahrini Nº 490907 y máquina prensadora para hacer mosaicos en "Remac" Tipo T.C. 194, respectivamente: Una buen estado, 50 chapas de fibro-cemento de 0,95 ctms. por 2,20 mts. — 30 chapas de igual material de 0,95 ctms. por 1,20 mts. — 10 cañas de 3 mts. de fibro-cemento, los que se encuentran depositados en calle Santa Fé Nº 1253 Ciudad, donde pueden ver los interesados. En el acto del remate el comprador abonará el 20% del precio de venta y a cuenta del mismo Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en Juicio: Ejecutivo "Gabriel Matas vs. Roberto E. Zelarayan S. R. L." — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 5 días BOLETIN OFICIAL y Norte. Con habilitación de Feria.

e) 30/12/55 al 13/1/56

**Nº 13282 — POR ARISTOBULO CARRAL Judicial — Un Compresor — Base \$ 4.535,90 2/3**

El día Martes 17 de Enero de 1956, a las 18 horas en mi escritorio: Deán Funes Nº 960 — Ciudad — venderé en subasta pública y al mejor postor, con la base de Cuatro mil quinientos treinta y cinco pesos con noventa centavos moneda nacional, el siguiente bien: Un compresor marca Emanuel, modelo 1963, número 1385, con motor marca Peirano de 2 HP. número 4558 de 220/380 volt., un filtro de aire marca Cerro 301 A; Una pistola Perla; Una manguera 6,25 metros con acoples; accionado por medio de corriente alternada — Pistola marca Perla Nº 457, en buen estado, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sres. Olivetti Argentina S. A. en el domicilio de la calle España Nº 666 de esta ciudad, donde puede revisarse y de donde deberá retirarlo él o los adjudicatarios.

Publicación edictos por tres veces BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño (Ley Nº 12.962 art.31) con habilitación de la feria de Enero próximo. Seña de práctica. — Comisión cargo del comprador.

JUICIO: "Ejec. Prend. Olivetti Argentina S.A. c/Nicolás Casiano Zerpa — Exp. Nº 17.461/55". JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación.

SALTA, Diciembre 26 de 1955.

e) 29/12/55 al 2/1/56.

**Nº 13279 — Por Miguel A. Gallo Castellanos Judicial — Voiturette — SIN BASE**

El 14 de Enero de 1956, a horas 18, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré SIN BASE, una voiturette marca Chevrolet, modelo 1933, patente 5099, motor Nº R. 345945. Depositario Judicial: Lucas Castro domiciliado en Ameghino 1080, Ciudad, donde puede revisarse. Seña: 20% a cta. precio de venta. Comisión: cgo. comprador. Ordena Señor Juez C. y C. 1ª Instancia 2ª Nominación en Juicio: "Ejecutivo — LUCAS CASTRO vs. SALOMON SIVERO". Habilitada la fecha de Enero.

e) 29/12/55 al 4/1/56.

**Nº 13273 — Por: ARMANDO G. ORCE —**

El día miércoles 18 de Enero de 1956, a las 18 horas (con habilitación de feria) en mi oficina de remates calle Alvarado 512, Salta, remataré con base de Tres mil pesos moneda nacional una cocina a gas de kerosenes marca PERPETUA modelo 3.000, Nº 28, que se encuentra en poder de su depositario judicial Sr. Hugo Soler y Cia., San Martín 768. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, ejecución Prendaria Soc. Com. Colectiva: Hugo Soler y Cia. vs. Fadel Nassif, expediente Nº 35.432/55. Publicaciones BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. En el acto del remate 30% Comisión de arancel a cargo del comprador, Armando G. Orce, martillero.

e) 28 al 30/12/55.

**Nº 13271 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — BASE \$ 140.266,66 2/3**

El día 10 de Febrero de 1956 a las 18 horas en el escritorio Deán Funes 167, Ciudad remataré con la base de Ciento cuarenta mil doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos  $\frac{2}{3}$  o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal los derechos y acciones que le corresponden sobre la parcela 28 del lote fiscal Nº 3, ubicado en el Departamento San Martín, Provincia de Salta, que le corresponden al ejecutado por título de Promesa de Venta registrado a folio 389, asiento 1127, Libro 6 de P. de Ventas, Partida Número 1702. El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: Ejecutivo Grisóbal Ramírez vs. Manuel González. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y 3 publicaciones en diario Norte. Recolectando gravámenes el lote de referencia. Con habilitación de feria.

e) 28/12/55 al 8/2/56

**Nº 13270 — Por: ARTURO SALVATIERRA Judicial — Sin Base**

El día 10 de enero de 1956 a las 18 y 30 horas en el escritorio Deán Funes 167 de esta Ciudad, remataré SIN BASE lo siguiente: una máquina perforar hierro eléctrica. Dos máquinas cortar hierro. Un aparato completo para soldadura autógena. Cuatro morreas de hierro. Una máquina para perforar hierro a mano. Esos bienes se encuentran en poder del señor Enrique Lacour, nombrado depositario judicial domiciliado en calle Rivadavia 351 de esta Ciudad.

cos, donde pueden revisar los interesados. El comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio. Ordena señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio: Ejecución de Sentencia, Rescisión de contrato "Alfredo Bahud vs. Enrique Lacour". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y una publicación en Norte. C. n. habilitación de Feria.

e) 28/12/55 al 9/1/56

Nº 13264 — por ARMANDO G. ORCE JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES — SIN BASE.

Por disposición de la Exma. Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 1, y de conformidad a lo resuelto en juicio "Ejecutivo CATEGORIANSKY JAIME OSVALDO vs. SARTINI GERARDO, Expte. Nº 901/55" el día MARTES 10 DE ENERO DE 1956, a las 13,30 hrs. en mi oficina de remates, calle Alvarado 512, Salta remataré SIN BASE dinero de Contado los derechos y acciones equivalentes a la tercera parte indivisa, perteneciente al ejecutado, sobre el inmueble ubicado en esta ciudad, en la calle Juramento entre Santiago del Estero y Leguizamón, 11 títulos inscriptos al folio 359; asiento 5; libro 12 catastro 10863; parcela 18; sección "B"; circun-

scripción: I; Manzana 6, con una extensión de 6,16 mts. de frente 6,22 mts. de contrafrente por 48,71 y 46,92 mts. de fondo o sea la superficie de 293,41 mts. 2, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte: lotes 19 y 22; Sud: lote 17; Este: lote 2 y Oeste: calle Juramento. Tales derechos y acciones le corresponden al ejecutado por herencia en el juicio sucesorio de la Sra. Elisa Sartini de Martearena, que se tramita por ante el Juzgado de 4ª Nominación en lo C. y C. En el acto del remate 20% a cuenta. Publicaciones BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, con habilitación de feria. Comisión de arancel a cargo del comprador.

ARMANDO GABRIEL ORCE Martillero.

e) 27/12/55 al 2/1/56.

Nº 13260 — por JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL INMUEBLES EN ESTA CIUDAD — EL DÍA 12 DE ENERO DE 1956 A LAS 18 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, remataré los inmuebles que se detallan a continuación y con las bases que allí se determinan: a) Inmueble ubicado en la esquina N. y Oeste de las calles Tucumán y Mamiela G. de Tood. Mide 10,65 mts. al Tood; 10,35 mts. de contra-frente por 36 mts. de fondo, señalado como lote 53 del plano Nº 2024 bis del protocolo del escribano don Francisco Cabrera del año 1938, limitando al Norte lote 42; al Este calle Tood; al Sud calle Tucumán y al Oeste lote 54 Catastro 1096 Sección C — Manzana 20 bis — Parcela 7 — Valor fiscal \$ 15.900,00. — BASE DE VENTA \$ 10.600,00 o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal. b) Inmueble ubicado en calle Tood contiguo al anterior, señalado con el Nº 52 del plano citado. Mide 9 mts. de frente por 36 mts. de fondo limitando al Este calle Tood; al Norte lote Nº 51; al Sud lote 53 y al Oeste lote Nº 54 Catastro 2146 Sección C. Manzana 29 b. Parcela 8. Valor fiscal \$ 3.900. BASE DE VENTA \$ 2.600,00 o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal. Título a folios 470 y 243 asientos 9 y 9

de los libros 15 y 32 de R. de I. Capital. El comprador entregará en el acto de remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "PREP. VIA EJECUTIVA — ANTONIO CHECA VS. SALOMON SIVERO". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Habilitada la Feria de Enero de 1956.

e) 26/12/55 al 16/1/56

Nº 13259 — por: ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL — BALANZA MARCA "ANDINA" SIN BASE

EL DIA MARTES 10 DE ENERO DE 1956 a las 17 horas en mi escritorio: Deán Funes Nº 960, Ciudad venderé en subasta pública al mejor postor y sin base, Una balanza de plato seminueva, marca "Andina" Nº 21221, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Felix Eduardo Sapag, domiciliado en la localidad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, donde puede revisarse y de donde deberá retirarla él o los adjudicatarios.

Publicación edictos por ocho días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Norte, con habilitación de la feria de Enero proximo. Seña de práctica. Comisión a cargo del comprador.

JUICIO: "Cobro de pesos, Polledo Casimiro S.A.C.G.I. é I. c/Felix Eduardo Sapag, Exp. Nº 1333/55. Exhorto del Juez Nacional de Paz Nº 35, de la Capital Federal Dr. Julio Velarde Irigoyen".

JUZGADO: Exma. Cámara de Paz Letrada de la Provincia-Secretaría Nº 1.

SALTA, Diciembre 24 de 1955.

e) 26/12/55 al 4/1/56.

Nº 13256 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS — JUDICIAL — LOTE DE TERRENO

El día Martes 17 de Enero de 1956, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 5.000,00; Un lote de terreno ubicado en el camino a San Lorenzo, paraje denominado San Cayetano, señalado con el número 12 de la manzana 9 del plano archivado en la D. Gral. Inmuebles, bajo nº 1.009, con extensión 3,50 mt. frente, por 25 mt. fondo. Superficie: 87,5 mt. 2,50 dm. 2. — Límita: Norte, lote 14; Sud, lote 12; Este, lote 9; y Oeste Camino a San Lorenzo ó calle Dr. Luis Güénes. — Títulos registrados a folio 410, asiento 3 Libro 12 R. I. de la Cap. nomenclatura catastral Partida 17.177, Sec. "G", manz 52ª, Cir. I Pre. 10

Ordena Sr. Juez de Ira. Nom. Civ. y Com. en autos: "EJECUTIVO — CARLOS GERARDO SERRALTA VS. PEDRO PABLO BURGOS Expte. nº 35.412/955.—

En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días "BOLETIN OFICIAL" y "Norte" Habilitada la feria de Enero. —

e) 23/12/55 al 13/1/56.

Nº 13254 — Por: ARISTOBULO CARRAL — Judicial — Terrenos en San Lorenzo — Con Base — El día miércoles 8 de Febrero de 1956, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 960, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor seis lotes de terreno ubicados en Villa San Lorenzo, jurisdicción del Dpto. Ca-

pital, designados como lotes Nº 2 al 7, del plano Nº 1957, de propiedad del d-mandado por título que se registra a folio 239, asiento 1 del libro 126 del R.I.C.

Lote Nº 2 Partida Nº 25.396 Base \$ 6.600,00 %  
Lote Nº 3 Partida 25.397 Base \$ 266,66 %  
Lote Nº 4 Partida Nº 32.286 Base \$ 400,00 %  
Lote Nº 5 Partida Nº 25.399 Base \$ 333,32 %  
Lote Nº 6 Partida Nº 25.400 Base \$ 333,32 %  
Lote Nº 7 Partida Nº 25.401 Base \$ 532,00 %

Bases de venta, equivalentes a las 2/3 partes de la valuación fiscal. Medidas, superficies y límites, según el plano pre-citado archivado en la Dirección General de Inmuebles y que corre a fs. 29/30 vta. del presente juicio. Publicación edictos por 30 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, y 3 días diario Norte, con habilitación de la feria de Enero. Seña de práctica. Comisión cargo comprador. JUICIO: "Ejec. Kronberger Jorge vs. Gerardo C. Sartini Expte. Nº 17.078/55. JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación Salta diciembre 23 de 1955.

e) 23/12/55 al 3/2/56.

Nº 13253. — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — Judicial — Inmueble y Muebles en Tartagal — El 19 de Enero de 1956 a horas 18, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 1.866,66 % (2/3 partes valuación fiscal), valioso terreno sobre calles Alvear y Necochea de Ciudad Tartagal. Superficie: 805,12 mts. 2. Títulos inscriptos a folio 125, As. 1, Libro 2 Dpto. San Martín. Nomenclatura catastral: Part. 3.086, Manzana 73 Parcela 4. En el mismo acto subastaré SIN BASE un acoplado para camión y cadenas para atar madera. Depositario judicial: Milagro Romano domiciliado en 20 de Febrero 877 Tartagal. Ordena Sr. Juez 1ª-Inst. C. y C. 4ª Nominación en Juicio EJECUTIVO — NÁGICH NAZER vs. MILAGRO ROMANO Expediente 19.778/955. Seña 30% acta. precio Comisión cgo. comprador. Habilitada la Feria de Enero.

e) 23/12/55 al 12/1/56

Nº 13251 — Por: ARTURO SALVATIERRA Finca San Nicolás o San Felipe en Chicoana JUDICIAL — BASE \$ 74.666,66 %

El día 9 de Febrero de 1956 a las 18 horas en el escritorio Deán Funes 167 de esta Ciudad, remataré con la base de Seenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "San Nicolás" o "San Felipe", situada en el Partido de El Típal, departamento de Chicoana de esta Provincia, compuesta de varias fracciones unidas entre sí y comprendidas dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, con propiedad de Ignacio Guanuco y otra, La Isla de la Sucesión de Advertano Colina y con el río de Bulares; Sud, propiedad de Pedro Y. Guanuco y otros; por el Este, con la finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Oeste, propiedad de Pedro Guanuco y otros, camino de Santa Rosa a El Pedregal, con Campo Alegre de Natalia y Marcelo Gutiérrez y La Isla de Advertano Colina. Compuesta de una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, ochenta y nueve metros cua-

drados, cuarenta y siete decímetros cuadrados, debidamente deslindada y amojonada. Ordena Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Isaac Karic vs. Normando Zuñiga. En el acto el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio. Título inscripto a folio 348, asiento 330 del Libro 16 de la Capital. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por treinta días en BOLETIN OFICIAL y Norte. Con habilitación de Feria.

e) 23/12/55 al 3/1/56.

Nº 13249 — por ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — CAMIONES — EN TARTAGAL SIN — BASE

Por orden del Excmo. Tribunal del Trabajo en juicios: "Cobro de sueldos impagos, indemnización por despido, etc. seguido por Alcides Juan Rua vs. Rodríguez Hnos. el día 5 de Enero de 1956 a horas 11. en el local 20 de Febrero esquina Alberdi del pueblo de Tartagal, remataré SIN BASE, los camiones que se detallan a continuación: Camión marca "Ford", Modelo 1939 Chassis 438684 sin caja, equipado con 4 cubiertas en regular estado, cuyo motor no está colocado por encontrarse en reparación. Camión marca "Ford", Modelo 1938 — Chassis Nº 52087 y sin cubiertas. Ambos camiones se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Felipe Oscar Rodríguez, domiciliado en calle 20 de Febrero esquina Alberdi — Tartagal, donde pueden revisarse. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Norte. Con habilitación de Feria.

e) 23/12/55 al 3/1/56

### CITACIONES A JUICIOS

Nº 13314 — CITACION A JUICIO:

En juicio "Tercería de dominio — Milagro M. E. Rosa en Autos "María del C. Colina y otro vs. Ratam Singh" el Juez de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial cita por 20 días a herederos de RATAM SINGH, para que comparezcan al juicio bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio. — Habilitase la Feria de Enero para la publicación. — SALTA, Diciembre 28 de 1955. —

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 2 al 30/1/56. —

Nº 13133 — EDICTO — CITACION A JUICIO "Ordinario Cumplimiento de Contrato. —

Luis A. Moreno Diaz c/Benjamín Martín; ANGEL VIDAL, Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita a don BENJAMIN MARTIN, por el término de veinte días, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de nombrarle defensor oficial. —

SALTA, 1 de Diciembre de 1955. —

WALDEMAR SIMESSEN — SECRETARIO

e) 28/12/55 al 10/1/56

Nº 13095 — EDICTOS.

Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a Isidro García para que comparezca a estar a derecho en el juicio que Milagro Wiener por

Sus hijas menores Blanca Gladys, Flora Marina y Adela Milagro, le sigue por filiación natural, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor oficial. —

Habilitase la feria del proximo mes de Enero SALTA, 17 de Noviembre de 1955.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario.

e) 28 al 30/12/55.

### NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 13.293 — NOTIFICACION DE SENTENCIA

A los Sres. Ruben Dario Gomez y María Zuñiga de Gomez. — Hago saber a Ud. que en la ejecución que les sigue la firma Salomón M. Franco, Tabacos del Norte Soc. Resp. Ltda. el Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Dr. Adolfo D. Torino, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: "Salta, Diciembre 2 de 1955.

RESUELVO; Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el (s) se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efectos regulo los honorarios del Dr. Víctor Ibañez por su actuaciones en este juicio, en la suma de Seiscientos setenta y dos pesos m/n. — Copiase, notifiquese por edictos que se publicarán tres días en el BOLETIN OFICIAL y Diario Norte, habilitándose la proxima feria judicial — ADOLFO TORINO. — Lo que el suscripto Secretario notifica a sus efectos

Salta, diciembre 29 de 1955

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO SECRETARIO

e) 29/12/55 al 3/1/56

Nº 13292 — NOTIFICACION DE SENTENCIA

A los Sres. Ruben Dario Gomez y María Zuñiga de Gomez. — Hago saber a Uds. en la ejecución que les sigue la firma Salomón M. Franco, Tabacos del Norte Soc. Resp. Ltda. el Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación Dr. Adolfo D. Torino, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: "Salta, diciembre 22 de 1955. — Y VISTO".

CONSIDERANDO: ..... RESUELVO: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efectos regulo el honorario del Dr. Víctor Ibañez en la suma de Tres mil quinientos setenta y seis pesos con 40/100 ¢ c/l. —

Notifiquese, por edictos que se publicarán tres días en el BOLETIN OFICIAL y Diario Norte, Habilitase la próxima feria judicial. — ADOLFO TORINO — Lo que el suscripto secretario notifica a sus efectos. —

Salta, diciembre 29 de 1955

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO SECRETARIO

e) 29/12/55 al 3/1/56

Nº 13291 — NOTIFICACION DE SENTENCIA

A los Sres. Ruben Dario Gomez y María Zuñiga de Gomez. — Hago saber a Uds. que en la ejecución que les sigue el Sr. Salomón M. Franco el Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación Dr. Adolfo D. Torino, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: "Salta, noviembre 30 de 1955. — Y VISTO".

CONSIDERANDO: RESUELVO: Or-

denar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el (s) se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efectos regulo los honorarios del Dr. Víctor Ibañez, por su actuaciones en este juicio, en la suma de Dos mil trescientos ocho pesos ¢. (\$ 2.308. — ¢) — Notifiquese por edictos que se publicarán tres días en el BOLETIN OFICIAL y Diario Norte. — habilitase la próxima feria judicial. — ADOLFO TORINO. — Lo que el suscripto secretario notifica a sus efectos — Salta Diciembre 29 de 1955.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

e) 29/12/55 al 3/1/56

### SECCION COMERCIAL

#### CONTRATOS SOCIALES

Nº 13308 — TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS VEINTE. —

En esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintisiete días de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, MOISES N. GALLO CASTELLANOS, escribano público nacional, titular del Registro número veinticuatro y testigos que al final se expresan y firman, comparecen: don LIBERO FELIX GALOPPE, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nelly Maria Teresa Marcontti, comerciante, domiciliado en la calle Pellegrini número seiscientos cuarenta y uno; don EUCLIDES DOMINGO GALOPPE, argentino, casado, en primeras nupcias con doña Amalia Catalina D'Imperio, comerciante, con igual domicilio que el anterior; y don RUBEN LYONEL DE ALMEIDA, argentino, casado en primeras nupcias con doña Olga Margarita Symonds, médico veterinario, domiciliado en esta Ciudad de Salta en la calle Rivadavia número cuatrocientos cincuenta y uno; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé como también la doy de que por este acto formalizan el siguiente contrato de sociedad.

Primero: don Libero Félix Galoppe, don Euclides Domingo Galoppe y don Ruben Lyonel de Almeida, constituyen en la fecha una sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto comerciar en el ramo de representaciones, comisiones comerciales y todo otro negocio lícito, a cuyo efecto continuarán con las actividades que los otorgantes vienen realizando como sociedad de hecho bajo el nombre de "Galoppe Hermanos y compañía" desde el primero de febrero del presente año, a cuyo fin seguirá funcionando en el local que tienen establecido en esta Ciudad de Salta en la calle Pellegrini seiscientos cuarenta y uno. —

Segundo: La Sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de "Galoppe Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", durará dos años contados desde la fecha de su iniciación antes aludida ó sea desde el primero de febrero del año en curso, a cuyo fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente contrato; y tendrá su domicilio en esta Ciudad de Salta, asiento principal de sus negocios. — Este contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo entre todos los socios. —

Tercero: El capital social se fija en la suma de OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en fracciones ó cuotas de cien pesos cada una, que han sido suscritas é integradas íntegramente por los socios en la proporción de trescientas cuotas don Libero Galoppe; trescientas cuotas don Euclides Domingo Galoppe y doscientas cuotas don Rubén Lyonel de Almeida; aportes los expresados que consisten en mercaderías, muebles y útiles, rodados, depósitos y créditos, con forme surge del inventario y balance de los bienes sociales que me presentan firmado por todos los contratantes y debidamente certificado por el señor Contador Público Nacional, don Isaias Grinblat, matrícula número noventa y siete, certificación que consta al pie de dicha operación; inventario y balance que agregó a esta escritura y otro ejemplar se presentará al Registro Público de Comercio de la Provincia juntamente con el testimonio de esta escritura de cuyo inventario y balance practicado el treinta y uno de julio del año en curso resulta un activo de ciento cuarenta y un mil ochocientos sesenta y dos pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, y un pasivo de sesenta y un mil ochocientos sesenta y dos pesos con ochenta y cuatro centavos de dicha moneda, ó sea un activo líquido de ochenta mil pesos de igual moneda que es la diferencia entre el activo y pasivo ya expresados. Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas suplementarias de cien pesos cada una en la proporción de sus respectivos aportes, ó cuando ello fuere necesario a la sociedad para atender las necesidades de su giro, siempre que por mayoría de votos, resuelvan los socios su integración.

Cuarto: La Sociedad será administrada por los tres socios nombrados, quienes tendrán íntegramente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, pero con la salvedad de que todo acto ó contrato ya sea de administración, disposición ó adquisición de bienes ó de cualquier otra naturaleza, debe ser firmado por lo menos por dos de los socios administradores. El uso de la firma social en las condiciones expresadas, tendrá como única limitación la de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título, oneroso ó gratuito, toda clase de bienes muebles é inmuebles y enajenarlos a título oneroso ó gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil ó agraria, hipoteca ó cualquier otro derecho real pactando en cada caso de adquisición ó enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar ó dar posesión de los bienes materia del acto ó contrato b) Constituir depósitos de dinero ó valores en los Bancos y extraer total ó parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad antes ó durante la vigencia de este contrato. c) Tomar dinero prestado, a interés de los establecimientos bancarios ó comerciales ó de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Provincial de Salta, de Crédito Industrial Argentino ó Hipotecario Nacional, creados ó a crearse y de sus sucursales re-

ciendo su importe en oro ó papel moneda de curso legal, firmando los documentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagares, vales, giros, cheques ó otras obligaciones ó documentos de créditos público ó privado con ó sin garantía hipotecaria, prendaria ó personal. e) Hacer, aceptar ó impugnar consignaciones en pago, renovaciones, remisiones, ó quitas de deudas. f) Constituir y aceptar derechos reales y divididos, suscribirlos, transferirlos y cancelarlos total ó parcialmente. g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero ó jurisdicción, por sí ó por medio de apoderado, con facultad para promover ó contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar ó prorrogar jurisdicciones; poner ó absolver posiciones y producir todo género de pruebas ó informaciones, comprometer en árbitros ó arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar ó a prescripciones adquiridas. h) Percibir recibos ó cartas de pago. i) Conferir poderes generales ó especiales y revocarlos. j) Formular protestos y protestas. k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados ó relacionados con la administración social.

Quinto: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la Sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias que se reunirán una vez por año, el día primero de Marzo ó en asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera; resoluciones que se adoptarán por mayoría de votos, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas suscritas e integradas, salvo que se tratara de modificar cualquier cláusula de este contrato ó de incorporar a la sociedad extraños ó sucesores del socio que falleciera, en cuyos casos se requerirá el voto unánime de todos los socios. Las citaciones a asambleas se harán por lo menos por dos de los socios administradores, por carta certificada, con la anteación necesaria

y expresarán los asuntos que se han de tratar. Las asambleas extraordinarias podrán solicitar la un número de socios que representen el décimo del capital social. Las asambleas se declararán constituidas cuando concurren un número de socios que representen más de la mitad del capital social, y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital representado en la asamblea, computándose los votos en la forma antes expresada. Las asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión elija la mayoría, actuando otro de los socios de secretario, quien llevará un libro de actas en el que se extenderán las resoluciones adoptadas y suscribirán todos los socios presentes.

Sexto: Anualmente en el mes de febrero de cada año los socios administradores practicarán un BALANCE GENERAL del giro social, suministrando una copia a los demás socios para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que se harán semestralmente ó en cualquier

momento a voluntad de cualquiera de los socios.

Séptimo: De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el FONDO DE RESERVA cesando esta obligación cuando alcance ese fondo al diez por ciento del capital.

Octavo: Los nombrados socios participarán en las ganancias y en las pérdidas, en la proporción de sus respectivos aportes.

Noveno: Los socios administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona ó entidad que ejerza el mismo comercio ó industria, sin previa autorización de la sociedad, y deberán consagrar a la misma la actividad é inteligencia que ella exija, prestándose recíproca cooperación; siendo obligación esencial y permanente de los hermanos Galoppe la atención del negocio dentro de las horas de comercio; y del señor de Almeida la atención de la parte técnica y práctica veterinaria aplicada a los aspectos del negocio que necesiten esa contribución, debiendo también colaborar en la atención del negocio por medio día, diariamente durante las horas de comercio.

Décimo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción ó quiebra de alguno ó algunos de los socios, ni por remoción de administradores ó alguno de ellos, designados en este contrato ó posteriormente. Los sucesores

del socio premuerto ó incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representan, de acuerdo al último balance practicado ó al que los socios resolvieren practicar de inmediato, siempre que existan fondos suficientes para ellos, es decir siempre que ese reembolso inmediato no entorpezca la marcha de la Sociedad, que en caso contrario ese reembolso se haría en el plazo de seis meses contados desde la fecha de fallecimiento ó incapacidad

del socio.— Queda además establecido, que en caso de ceder sus cuotas algún socio, o sus sucesores darán preferencia, en igualdad de condiciones, a los otros socios, pero si no hubieran otros interesados extraños a la Sociedad que ofrecieran mejor precio y condiciones, y la enajenación se hiciera a favor de los otros socios, estos pagarían el precio de la cesión en la siguiente forma: el treinta por ciento en el momento de firmarse el contrato correspondiente y el resto en seis cuotas mensuales más intereses a convenir, hasta su total cancelación. No obstante lo expresado, la posibilidad de que terceros extraños a la sociedad pudieran constituirse en cesionarios de las

cuotas y derechos de alguno de los socios o sus sucesores por las mejores condiciones y precio que ofrecieran, ello queda subordinado a la expresa condición de que el futuro adquirente además sea a satisfacción de los otros socios, y en caso de no serlo, se darán las causas del rechazo. Si el mismo fuere rechazado por tres veces es decir si los otros rechazaran sucesivamente a tres interesados sin causas justificadas, se procederá a liquidar la sociedad de acuerdo a estos estatutos y al Código de Comercio.— b) Podrán optar también los herederos por incorporarse a la Sociedad en calidad de Socios, asumiendo uno de los

sucesores la representación legal de los demás.

Décimo primero: El señor Euclides Domingo Galoppe se constituye en gerente de la Sociedad ante Paúl Hermanos Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en calle Maipú número veinticinco de la Ciudad de Buenos Aires, por la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, garantía que respalda con un inmueble de su propiedad ubicado en el Pueblo Humberto Primo, Departamentada Castellano, Provincia de Salta Fé y cuyo título se encuentra en depósito en dicha sociedad de la Ciudad de Buenos Aires. En caso de retiro del citado socio de la Sociedad o muerte del mismo, éste o sus sucesores podrán exigir el retiro inmediato de la garantía. Además queda establecido que en caso de liquidación de la Sociedad, el capital de la misma se efectuará en primer término a dejar liberada la garantía aludida. Si la liquidación de la Sociedad no cubriera en ese momento las deudas con la casa Paúl Hermanos Sociedad Anónima Comercial e Industrial y la garantía hubiera de ser ejecutada, los socios deberán hacerse cargo en forma proporcional a sus capitales, de la deuda que resultare a favor de aquella sociedad.

Décimo Segundo: Cualquiera cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse, o dividirse el cuadal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de cien pesos moneda nacional de curso legal en favor del otro u otros, el socio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral.— Previa

lectura que les di de esta escritura todos los contratantes ratifican su contenido y firman por ante mí y los testigos don Benjamín Víctor Méndez y don Roger Osmar Frías, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mí conocimiento, doy fé.— La presente se redactó en ocho sellados de ley de los cuales el primero lleva el número cuarenta y nueve mil doscientos tres, y los siete siguientes en forma sucesiva desde el cuarenta y nueve mil doscientos cinco al cuarenta y nueve mil doscientos once y sigue a la que con número anterior termina al folio novecientos quince vuelta.— Sobre raspador: r: r: s: ción: Marzo: ur: Vale. Entre líneas: o sus sucesores; a convenir; e sus sucesores; título: Vale.— Testado: en: No Vale: — L. GALOPPE. — E|GALOPPE.— R. LYONEI DE ALMEIDA.— B. V. Méndez.— R. O. Frías.— MOISES N. GALLO CASTELLANOS.— Sigue un sello.— CONCUERDA con la matriz de su referencia a que corre desde el folio novecientos diecisiete.— Para la Sociedad Galoppe Hermanos y Compañía S.R.L., expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.—

Supre raspado dos o: e: y: v: l: q: e: e: s: f: or: u: r: t: e: Vale.—

MOISES GALLO CASTELLANO Escribano Nacional

DISOLUCIÓN Y CONTRATO SOCIAL

Nº 13283 —

En la Ciudad de Metán, Departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos los señores JAIIME LLULL, de nacionalidad española, casado, mayor de edad, y el señor GABRIEL GRAU español casado, mayor de edad. DIJERON: Que por contrato privado de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se constituyó una sociedad mercantil colectiva, entre los mismos socios la que fue inscripta en el Registro Público de Comercio al folio doscientos veintinueve, asiento tres mil doscientos quince del libro número veintiseis de contratos sociales, la que giraba bajo el rubro de "Jaime Llull y Compañía" con domicilio legal en Horcones, Departamento Rosario de la Frontera de esta Provincia y por un término de duración de cinco años a contar de la fecha de su constitución. Agregan los citados Sres. Jaime Llull y Gabriel Grau que han resuelto de común acuerdo dejar sin efecto el contrato de sociedad mencionado, en todas y cada una de sus cláusulas, constituyendo por este mismo acto entre los socios mencionados, una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA de conformidad a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio y que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con la denominación de "LLULL y COMPAÑIA" queda por este acto constituida una sociedad de responsabilidad limitada entre los Sres. Jaime Llull y Gabriel Grau, con domicilio y asiento principal de sus negocios en la localidad de Horcones, Departamento Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales donde los socios de común acuerdo así lo dispongan y en cualquier punto de la Nación.

SEGUNDA: El objeto principal de la sociedad será la explotación, industrialización y comercialización de productos forestales, sin perjuicio de poder realizar cualquier otra negociación o negociaciones comerciales lícitamente realizables.

TERCERA: La duración de la sociedad será por el término de CUATRO años a contar de la fecha del presente instrumento, término que podrá ser prorrogado por un plazo igual si así lo disponen los socios de común acuerdo y por acta asentada en el libro de actas que estipula la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.

CUARTA: El capital social lo constituye la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en trescientas acciones de quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada una las que han sido aportadas en la siguiente forma: El socio Gabriel Grau doscientas veinticinco cuotas o sea la suma de ciento doce mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal y el socio Sr. Jaime Llull mil setenta y cinco cuotas o sea la suma de treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal quedando integrado en consecuencia todo el capital social y de acuerdo a las cifras del Balance General que se agrega al presente como parte integrante del mismo.

QUINTA: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, en calidad de Gerentes y con todas las facultades que el mandato de por sí imponen. Los socios están obligados a dedicar todo su tiempo a la atención de los negocios sociales y demás de las facultades propias de administración, tendrán las que a título enunciativo y no limitativo se mencionan a continuación: Podrán representar a la sociedad ante las autoridades públicas ejecutivas, legislativas, judiciales o administrativas sea de la Nación, Provincias y Municipalidades en todos los actos propios de sus fines y en aquellos que consideren inherentes a las mismas, incluso actuar en nombre de la sociedad con las mas amplias facultades en toda clase de juicios; tienen a su cargo la administración de la sociedad en la extensión fijada por este contrato y las leyes nacionales y provinciales subsidiariamente; cele

brar en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que las leyes autorizan y especialmente aquellos que sean necesarios para la existencia desarrollo y progreso de la misma; firmar todos los documentos de la administración relativos a las operaciones sociales, adquirir en nombre de la sociedad bienes muebles, inmuebles, urbanos o rurales para su explotación o cualquier efecto de comercio; otorgar y aceptar poderes especiales o generales y renunciar los; comprar, vender, permutar, transferir, depositar, dar en caución o retirar títulos y valores; recibir, pagar y extender obligaciones; constituir depósitos de dinero en los Bancos y extraer total o parcialmente esos depósitos; abrir y cerrar cuentas mercantiles y bancarias

obtener préstamos especiales y/o ordinarios y especiales, percibiendo su importe; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder, negociar de cualquier modo letras de cambio pagando vales, giros, cheques, certificados, de obra y otras obligaciones con o sin garantías; aceptar y otorgar prendas, hipotecas y todo otro género de derecho real que se constituya en garantía de créditos, de y por la Sociedad; otorgar y suscribir los instrumentos públicos o privados que sea menester; efectuar todos los actos que autoriza el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y los del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con excepción de los incisos quinto y sexto, artículos que se dan aquí por reproducidos.

SEXTA: La Sociedad ni los socios individualmente podran usar la firma social ni particular en prestaciones gratuitas ni comprometerlas en fianzas para terceros como así también en operaciones que sean ajenas al negocio y que sean del mismo género de las que realiza la sociedad.

SEPTIMA: Anualmente, el día veinte de diciembre, se practicará un inventario y balance general de los negocios, sin perjuicios de los balances mensuales de comprobación y saldos o de cualquier otro parcial o total que a juicio de los socios se estima necesario. Confeccionado el balance general anual dentro de los treinta días al cierre del ejercicio deberá ser aprobado u observado por cualquiera de ellos, caso contrario, si ninguno de los socios lo objetara, de hecho quedará aprobado. La objeción, si la hubiere, deberá ser efectuada al otro socio por telegrama colacionado.

**OCTAVA:** Los socios podrán retirar mensualmente hasta la suma de un mil quinientos pesos, con cargo a su cuenta particular suma que al finalizar el año será deducida de las utilidades que le corresponda a cada socio.

**NOVENA:** Las utilidades líquidas que resultaren anualmente, luego de destinar el cinco por ciento de ellas para constituir el fondo de reserva legal y hasta cubrir el diez por ciento del capital de acuerdo a lo establecido en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco se distribuirá en la siguiente proporción: **CUARENTA** por ciento para el socio Señor Jaime Llull y el **SESENTA** por ciento restante para el socio Señor Gabriel Grau, sumas que se acreditarán en la cuenta particular de cada socio. Los saldos que hubieran en dichas cuentas no devengarán interés alguno pudiendo los socios disponer de esos saldos a medida que las posibilidades de la sociedad lo permitan. — Si el balance general arroja pérdidas, ellas serán soportadas por los socios en la misma proporción que para las utilidades.

**DECIMA:** El socio que resuelva retirarse de la sociedad antes de la finalización del plazo estipulado, deberá notificarlo en forma cierta al otro socio con un plazo no menor de tres meses a la fecha que fije para realizar así un balance General y determinar la situación a ese momento de la Sociedad. Si se produjera el fallecimiento de alguno de los socios, se procederá como queda expresado anteriormente o sea como socio que se retira de la Sociedad, no aceptándose la incorporación de los herederos en cuenta del socio fallecido.

**DECIMA PRIMERA:** Las cuotas del capital de cada socio no podrán ser cedidas a terceros sin el previo consentimiento del otro socio ratificado en forma expresa.

**DECIMA SEGUNDA:** Cualquier cuestión emergente de la interpretación o aplicación de este contrato que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o en el período de su liquidación; Será dirimida por arbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte los que a su vez antes de conocer el asunto, designarán un tercer árbitro para el caso de discordia entre ellos, árbitro este que, en el supuesto de no haber acuerdo entre aquellos será quien laudará en definitiva teniendo dicho laudo fuerza de cosa juzgada y obligándose las partes a acatarlos y no recurrir a los Tribunales de ningún fuero. En todos los casos o situaciones no previstos por este contrato se estará a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — En prueba de conformidad de lo pactado se firman tres ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra. Jaime Llull y Gabriel Grau.

e) 30/12/55 al 5/1/56

## MODIFICACION DE CONTRATO SOCIALES

### Nº 13284 — PRIMER TESTIMONIO.

—**ESCRITURA NUMERO VEINTICUATRO.** En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiseis días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí,

Adolfo Saravia Valdez, escribano autorizante titular del Registro número nueve y testigos que al final se expresan y firman, comparecen doña VICENTA OLIVERI DE MAYANS, viuda de sus únicas nupcias, de don Bernardo Mayans; doña MARIA NELDA ANTONIA MAYANS, soltera; doña MARTHA ELSA JUANA MAYANS DE FARIZANO CODAZZI, casada en primeras nupcias con el doctor Juan Angel Farizano Codazzi; y don CARLOS ALBERTO MAYANS, Ingeniero Mecánico electricista, casado en primeras nupcias con doña Otilia Aída Rodrigo. — Todos los comparecientes nombrados argentinos, domiciliados en esta ciudad en la casa calle Santiago del Estero número quinientos treinta y cuatro, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fé; la primera y la segunda persona nombradas como comparecientes, ocupadas en los quehaceres de su casa; y la tercera ciudadana dentista. Y los cuatro comparecientes nombrados, dicen: que conforme se acredita con las constancias de la escritura número ochocientos noventa y tres, de fecha veintiseis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, autorizada por el Escribano don Julio R. Zambrano, de esta Provincia, los comparecientes como únicos miembros componentes de la misma, constituyeron la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Cafe Mayan Sociedad de Responsabilidad Limitada"; escritura a cuyas constancias se remiten y cuyos términos pertinentes se dan por reproducidos íntegramente en este instrumento. — Que al redactar el artículo primero o cláusula primera de dicho contrato, al final del mismo, se omitió la expresión "de cuyo activo y pasivo se hace cargo esta Sociedad". — Que a los efectos de subsanar esa omisión, vienen por el presente instrumento a agregar a dicho artículo o cláusula la aludida expresión; como lo hace, de manera, entonces, que la misma queda redactada en los siguientes términos: "Primera. — Entre los comparecientes declaran constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "Cafe Mayans Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que tendrá su domicilio en esta ciudad en la calle Santiago del Estero quinientos treinta y cuatro sin perjuicio de instalar filiales, sucursales, agencias en cualquier otro lugar, de la ciudad, de la Provincia o de la República Argentina, siendo continuadora o sucesora de Bernardo Mayans de cuyo activo y pasivo se hace cargo esta Sociedad". — Y agregan los comparecientes: que el restante articulado queda subsistente en todos sus términos. — Leída y ratificada, firman los otorgantes de conformidad por ante mí y los testigos Isidoro Guantay y José Pedano, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento. — Redactada en los sellados de ley números cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y tres y cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro, sigue a la número anterior que termina al folio dos mil seiscientos setenta y cuatro vuelta. — En

tre líneas: electricista: vale. — VICENTA O. DE MAYANS. — NELDA MAYANS. — M. E. J. MAYANS DE FARIZANO C. — CARLOS A. MAYANS. — Isidoro Guantay. — José Pedano. A. SARAVIA VALDEZ. — Hay un sello. — CONCUERDA con la matriz de su referencia conforme desde el folio dos mil seiscientos setenta y cinco. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en dos sellados de tres pesos cada uno números: treinta y nueve mil

trescientos treinta y nueve y treinta y nueve mil cuatrocientos, que finno y sello en Salta, fecha ut-supra. — Sobre raspado: J. Sob. Vale.

A. SARAVIA VALDEZ

Escribano Público

e) 30/12/55 al 5/1/56.

## CESION DE CUOTAS SOCIALES

### Nº 13294 — CESION DE CUOTAS

—Entre el Sr. JOSE CASARES, argentino, casado, comerciante, de 43 años de edad, domiciliado en el Mercado San Miguel de esta ciudad, por una parte, y el Sr. ANDRES FLANDORFFER, húngaro, casado, de 43 años de edad, ingeniero agrónomo, domiciliado en Palpalá, provincia de Jujuy, por la otra, convienen lo siguiente: .....

**PRIMERO.** — El Sr. ANDRES FLANDORFFER cede y transfiere por el presente al Sr. JOSE CASARES, y éste acepta todas las cuotas sociales que posee en la firma "Criadero Pekín", Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida según contrato de fecha 30 de Abril de 1955 é inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Provincia al folio 339 asiento Nº 3318 del Libro 26 de Contratos. — Hace cesión también a favor del Sr. José Casares, de su carácter de socio y de todos los derechos y obligaciones que posee en la misma sociedad.

**SEGUNDO.** — Esta cesión se hace por el precio de TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 3.000.—) que el Sr. JOSE CASARES entrega en este acto al Sr. ANDRES FLANDORFFER, quién otorga por el presente suficiente recibo y carta de pago.

**TERCERO.** — El Sr. ANDRES FLANDORFFER declara que con el importe recibido de plena conformidad, queda totalmente desobligado, tanto del Sr. JOSE CASARES, como de la firma "Criadero Pekín" S.R.L., reconociendo además que con el expresado importe de \$ 3.000.— se ha cancelado totalmente el valor de sus cuotas sociales en la citada sociedad, por lo cual nada tiene que reclamar ni de ésta ni del Sr. CASARES en el futuro.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del presente (un original y dos copias) por ambas partes, en Salta, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco.

Sr.: Dicie— VALE.

JOSE CASARES — ANDRES FLANDORFFER

—Por el presente instrumento de cesión de cuotas, la sociedad "Criadero Pekín", S.R.L., ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo a los efectos legales de la sociedad de que se trata, el que suscribe la presenta en el lugar y fecha ut-supra.

JOSE CASARES

e) 30/12/55 al 5/1/56.

## TRANSFERENCIA DE MARCA.

### Nº 13301 — TRANSFERENCIA DE MARCAS

A los efectos del cumplimiento de la Ley 11.867, C. Abdala y Cía. S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, comunica que ha transferido a favor del señor Nemesio Alfonso Ind. y Com. con domicilio en la misma ciudad calle Cnel. Egues 299, las marcas de fábrica: Valle del Zenta; El Huancar; para distinguir bebidas

de la clase 29; como así también su inscripción como fraccionadores de vinos ante la Dirección General Impositiva y la Dirección de Economía Comercial (Dirección de Vinos).  
e) 2 al 9/1/56.

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEAS**

Nº 13399 — CENTRO POLICIAL DE SS. MM. SARGENTO SUAREZ — CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA — SEÑOR CONSOCIO:

En virtud de lo resuelto por la H. C. D. en sesión del día 5 del mes en curso y de acuerdo a lo que determinan los artículos 33 y 76 de los estatutos, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de enero de 1956, a horas 15, en su local social sito en Ituzaingó 737, para tratar la siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1º — Lectura y aprobación del acta anterior
- 2º — Designación de dos socios para que firmen el acta.
- 3º — Memoria anual;
- 4º — Balance general del ejercicio 1955 e inventario;
- 5º — Autorización para la venta del furgón de propaganda;
- 6º — Nombre definitivo de la institución;
- 7º — Elección de: 1 presidente, 1 secretario, 1 tesorero y 3 vocales titulares, por dos años; 1 vicepresidente, 1 prosecretario, 1 protesorero 3 vocales titulares, 3 vocales suplentes, 1 delegado de campaña y Organó de Fiscalización; por un año.

ARTICULO 80º: "El quórum de las asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Salta, diciembre 10 de 1955.  
CARMELO RAMOS      PABLO A. GOMEZ  
Secretario              Presidente.  
2/1/56

Nº 13261 — COOPERATIVA DE CONSUMO Y VIVIENDA DEL PERSONAL DE Y. P. F. DE LA CIUDAD DE SALTA Ltda.  
Con Personería Jurídica Gob. Salta Expte 7825, Decreto 18.182 del 29/11/49 e Inscripción M. I. C. matrícula Nº 2.283 del 8/1/52.

**CITACION A ASAMBLEA**

De acuerdo a la resolución del Consejo de Administración en su sesión de fecha 22 del corriente mes y en cumplimiento a los artículos 29 al 42 de los Estatutos Reformados y aprobados por la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Industria y Comercio con fecha 5/1/55 y Soc. Anón. Civiles y Comerciales de Salta mediante Expt. 7374/55 se cita a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del actual, a horas 17 en el local del Convento San Francisco, sito en la calle Caseros Nº 323 en esta ciudad.

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Lectura del acta anterior.--
- 2º) Informes de los Señores Presidente y Sindico Titular de la Cooperativa.
- 3º) Decomisos y Desvalorización de mercaderías.
- 4º) Denuncia registrada en la Policía de Salta por sustracción de mercaderías de los Almacenes de la Institución.
- 5º) Memoria y Balance del 6º Ejercicio 1955 período Enero a Setiembre del cte. año, de acuerdo al art. 19 inc. n) del Estatuto reformado.
- 6º) Designación de socios para suscribir el Acta correspondiente, en representación de la Honorable Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.

ADVERTENCIA: Artículo 30: Las Asambleas se celebrarán el día y hora fijado, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de los socios. Transcurrida 1 hora después de la fijada para la reunión sin conseguir "QUORUM", se celebrará la asamblea y sus

decisiones serán válidas cualquiera sea el número de los socios presentes.  
RICARDO GARCIA Presidente RAUL SALAZAR Secretario.  
e) 26 al 30/12/55.

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

**PRESIDENCIA DE LA NACION**  
**DIRECCION GENERAL DE PUEBLO**  
**SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES**  
Son numerosos los señores que se han relacionado con el funcionamiento de los seguros que a ellos designa la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.  
**SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION**  
**DIRECCION GEN. DE ASISTENCIA SOCIAL**

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones a BOLETIN OFICIAL deberán ser pagadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVEBADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, para salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiera inscrito.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al decreto Nº 2049 de 1955 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.100 del 10 de Mayo de 1955.

EN PREVISION

Talleres Gráficos  
CARCEL PENITENCIARIA  
SALTA